



Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/976/2024, de 15 de agosto, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia..... 29100

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
ORDEN EMC/1144/2024, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster..... 29101

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

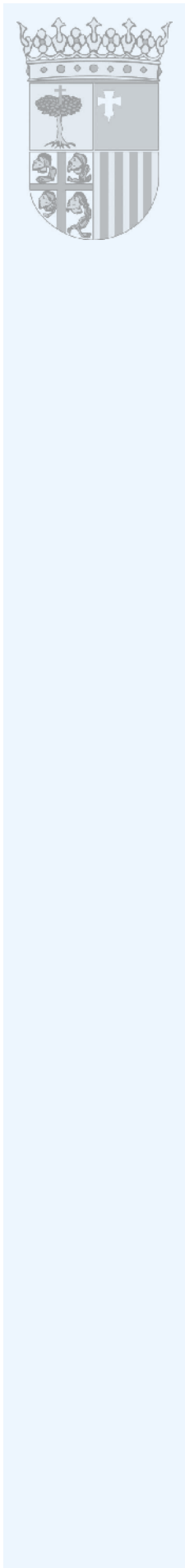
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
ANUNCIO de 23 de septiembre de 2024, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se da publicidad al cese de personal eventual adscrito a la Unidad de Protocolo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia..... 29103

DEPARTAMENTO DE SANIDAD
ORDEN SAN/1145/2024, de 19 de septiembre, por la que se nombran los miembros de la Comisión Permanente y del Comité Asesor de la Escuela de Salud de Aragón..... 29104

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Equipo de la Unidad de Urgencias en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud..... 29106

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de la Unidad de Registro y Secretaría de Dirección en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud..... 29107

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, de la Gerencia del Sector de Calatayud, por la que se resuelve con carácter definitivo, el procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza vacante de Ingeniero Superior en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud..... 29108



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1146/2024, de 19 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Bienestar Social y Familia..... 29109

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas..... 29110

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática. 29111

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros/as. 29112

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas. 29113

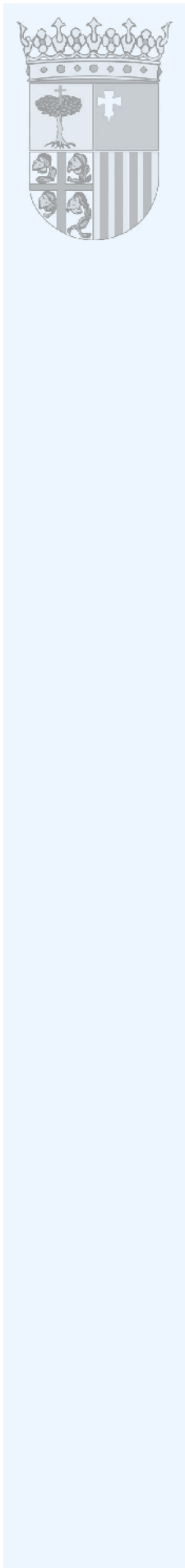
RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática. 29114

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros/as. 29115

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre. 29116

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre. 29118



RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a (Electromedicina Clínica) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. 29120

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre y discapacidad..... 29122

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre. 29124

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre..... 29126

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

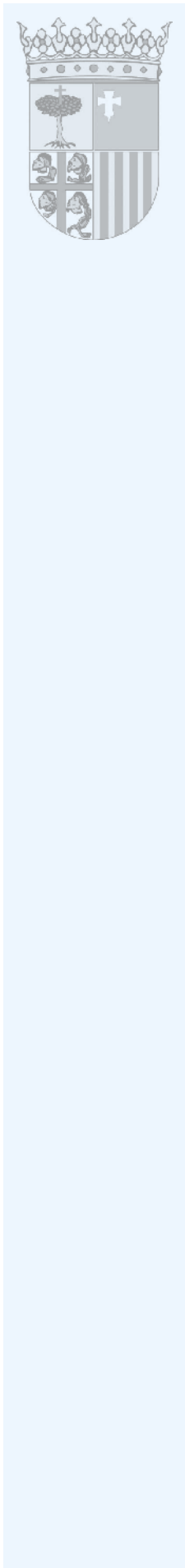
ORDEN PEJ/1147/2024, de 23 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Ainkaren para la atención integral a mujeres y a sus hijos en la Casa Cuna Madre Teresa..... 29128

ORDEN PEJ/1148/2024, de 23 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Familias Numerosas de Aragón 3ymás, para la realización de actuaciones de apoyo y prestación de servicios dirigidos a las familias numerosas..... 29129

ORDEN PEJ/1149/2024, de 23 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, para la creación y dotación del Fondo de Apoyo a los Emprendedores y las Pymes Innovadoras Aragonesas. 29130

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente y cambio de orientación productiva de explotación porcina en ciclo cerrado a cebo para una capacidad de 2680 plazas (322 UGM), ubicada en las parcelas 35, 36, 43 y 44 del polígono 4 del término municipal de Robres (Huesca), y promovida por la Sociedad Hermanos Luna Oto, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05970). 29131



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, con una capacidad actual para 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos, 864 UGM, ubicada en el polígono 106, parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06221). 29133

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina con código ES500950000039, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) otorgada para una capacidad de 2.508 plazas de cebo. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2024/06496). 29137

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2024. 29139

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Pedrola” y la modificación de la “SET Coscojar II” en el término municipal de Pedrola (Zaragoza). 29157

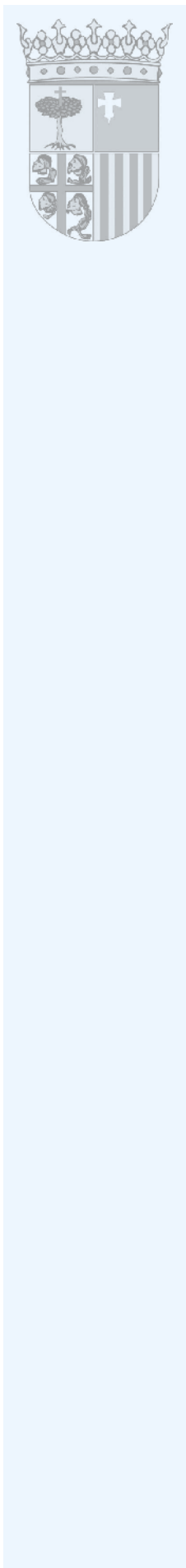
RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Río Ebro II” y la modificación de la “SET Río Ebro II” en el término municipal de Pedrola (Zaragoza). 29166

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, de la instalación de producción de energía eléctrica: Parque Eólico Fuentes II. Expediente: G-Z-2022-204. 29175

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “PFV Cabeceras e infraestructura e evacuación” de 1,125 MW, titular B10775468 Desarrollos de La Majadilla, SL. Expediente G-T-2023-039. 29177

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Innova XXI Soluciones Formativas, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 29178



AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Fueva, relativo a la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia de obras para “Instalación de explotación porcina para 1.000 cerdos de cebo en extensivo” 29181

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada y obras para “Ampliación de bazar chino” 29182



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/976/2024, de 15 de agosto, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Advertido error en la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 29 de agosto de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Página 26090:

Donde dice:

“Puesto número RPT 19818, Jefe/a de Negociado de personal I, se modifica su denominación a Jefe/a de Negociado de personal.”

Debe decir:

“Puesto número RPT 19818, Jefe/a de Negociado de gestión de personal I, se modifica su denominación a Jefe/a de Negociado de gestión de personal.”



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1144/2024, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que incluye, entre otras, la promoción y apoyo al estudio, y la garantía de la calidad del sistema educativo. Asimismo, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En desarrollo de las citadas competencias, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su artículo 27, dispone que, sin perjuicio de las competencias del Estado, el Gobierno de Aragón articulará una política en materia de ayudas y becas al estudio.

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del entonces Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, que le atribuye la competencia en materia de enseñanza universitaria, en particular, la promoción y el fomento del estudio universitario. Posteriormente, mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Mediante la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 2 de agosto de 2024).

No obstante, es preciso modificar dichas bases reguladoras puesto que el artículo 3 establece que la distribución del número de becas entre ambas modalidades y el reparto por ramas de conocimiento, se determinará en la convocatoria. En este sentido, se ha detectado que, una vez determinada la distribución de becas entre las dos modalidades, la exigencia de que la convocatoria establezca, a su vez, un reparto entre ramas de conocimiento constituye un encorsetamiento que excluye la posibilidad de que se pueda establecer en un futuro otros criterios de reparto. En concreto, la distribución territorial. Incluso se verifica que la redacción actual impide no llevar cabo en la convocatoria reparto alguno, de forma que, una vez distribuidas las becas entre ambas modalidades, las solicitudes admitidas se ordenarían directamente mediante el correspondiente criterio de concesión.

Otra cuestión que se ha comprobado es que el requisito de vecindad administrativa previsto en el artículo 4 para ser persona beneficiaria en la modalidad de beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado (artículo 4.2.a) es distinto al de la modalidad de la beca para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Máster (artículo 4.3.a). Por uniformidad, se estima que, para evitar esta incoherencia, se debe establecer el plazo común de una antigüedad mínima desde el 1 de enero del año de aprobación de la convocatoria.

En la elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Así, se justifica en esta parte expositiva la necesidad de aprobar unas nuevas bases reguladoras, siendo ésta proporcionada, ya que esta Orden contiene la regulación imprescindible para plasmar dichas modificaciones que se pretenden realizar.

En cuanto a los principios de eficacia y eficiencia, la Orden se adecúa a un objetivo de interés general, como es el de garantizar la realización de los estudios de Grado y Máster por personas con alto rendimiento académico, lo cual se hace más efectivo por la propia modificación que se lleva a cabo, puesto que con ello se mejora la gestión y se logra que la línea de subvención alcance su finalidad sin implicar nuevas cargas administrativas.

El principio de seguridad jurídica se garantiza toda vez que la Orden es coherente con el resto del ordenamiento jurídico. El principio de transparencia ha inspirado el procedimiento de elaboración de estas bases reguladoras, ya que los documentos elaborados en cada una de



las fases del procedimiento normativo se han publicado en el Portal de Transparencia de Aragón, de acuerdo con la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En la tramitación del procedimiento de elaboración de esta Orden, el contenido de la modificación de las bases reguladoras se ha sometido a los informes preceptivos de la Intervención General y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, emitidos en aplicación del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, y de acuerdo con la competencia prevista en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.*

La Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Modalidades de becas.

1. Esta Orden contempla las siguientes modalidades de beca:

- a) Beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado.
- b) Beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Máster.

2. La distribución del número de becas entre ambas modalidades se determinará en la convocatoria.

3. Asimismo, la convocatoria, mediante el correspondiente informe justificativo, podrá establecer alguno de los siguientes criterios de reparto de las becas distribuidas entre ambas modalidades:

- a) Ramas de conocimiento.
- b) Distribución territorial.”

Dos. Se modifica el artículo 4, apartados 2.a) y 3.a), que quedan redactados del siguiente modo.

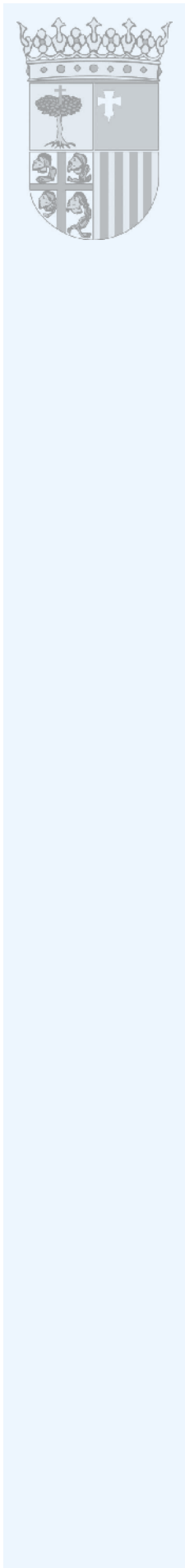
“a) Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón, desde el 1 de enero del año de aprobación de la convocatoria.”

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2024, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se da publicidad al cese de personal eventual adscrito a la Unidad de Protocolo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 apartado 5 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se da publicidad al siguiente cese de personal eventual en la Unidad de Protocolo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por jubilación voluntaria, con efectos de 22 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Número RPT	Denominación	Nombre y Apellidos
15938	Asesor/a de Protocolo	José Óscar López Navarro

Zaragoza, 23 de septiembre de 2024.

**La Secretaria General Técnica,
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1145/2024, de 19 de septiembre, por la que se nombran los miembros de la Comisión Permanente y del Comité Asesor de la Escuela de Salud de Aragón.

La Escuela de Salud de Aragón fue creada por la Orden SAN/1744/2017, de 25 de octubre, como una iniciativa orientada a incrementar la información, formación y habilidades de pacientes, cuidadores y usuarios, para conseguir mejorar los conocimientos sobre la enfermedad y sus cuidados, y fomentar la autonomía y participación en la toma de decisiones.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden, la Escuela de Salud de Aragón está compuesta por una Comisión Permanente, que constituye el órgano gestor máximo, y por un Comité Asesor como órgano de participación de los ciudadanos y usuarios del sistema de salud.

Por medio de la Orden SAN/1083/2021, de 27 de agosto, se designaron los miembros de la Comisión Permanente y el Comité Asesor, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 187, del 8 de agosto de 2021. Habiéndose cumplido el plazo de representación de los miembros de ambos órganos y debiéndose proceder a actualizar o renombrar a las personas que forman parte de la Comisión Permanente y Comité Asesor de la Escuela de Salud de Aragón, dispongo:

I. Comisión Permanente

Integran la Comisión Permanente de la Escuela de Salud de Aragón además del Director General competente en materia de derechos de los usuarios, en atención a su cargo, los miembros designados por el Servicio Aragonés de Salud, por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y por las Direcciones Generales que forman parte del Departamento de Sanidad, tal y como prevé el artículo 7 de la Orden por la que se crea la Escuela de Salud de Aragón.

Producidas las designaciones de los miembros, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden SAN/1744/2017, de 25 de octubre, dispongo:

Primero.— Nombrar miembros designados por la Dirección General competente en materia de derechos de los usuarios a:

- D.^a María Isabel Cano Del Pozo.
- D.^a Saray Aparicio Juez.

Segundo.— Nombrar miembro designado por la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria a:

- D. Ramón Boria Avellanas.

Tercero.— Nombrar miembro designado por la Dirección General con competencias en salud pública a:

- D.^a Mercedes Febrel Bordejé.

Cuarto.— Nombrar miembros designados por la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud en representación de atención primaria y especializada a:

- D.^a Ana María Vecino Soler.
- D.^a Diana Serrano Peris.

Quinto.— Nombrar miembro designado por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud a:

- D.^a María José Vicente Edo.

II. Comité Asesor.

El Comité Asesor se constituye como un órgano colegiado de participación y de carácter multidisciplinar. Integran el mismo la Directora General de Cuidados y Humanización, que ostenta su presidencia, los siete miembros que forman parte de la Comisión Permanente, cuatro miembros designados por las asociaciones del ámbito de salud de Aragón, dos profesionales designados por el Servicio Aragonés de Salud y un secretario propuesto por la Dirección General competente en derechos de los usuarios.

Producidas las designaciones de los miembros, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden SAN/1744/2017, de 25 de octubre, dispongo:



Primero.— Nombrar miembros designados por las asociaciones del ámbito de la salud en Aragón a:

- D. Patxi García Izuel.
- D. Javier Arredondo Vázquez.
- D.^a Ana María Latas Catalán.
- D.^a Cristina Calles Merino.

Segundo.— Nombrar miembros designados por la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud a:

- D.^a Marta Arnaldos Esteban.
- D.^a Belén Fernández Castro.

Tercero.— Nombrar secretario designado por la Dirección General competente en materia de derechos de los usuarios a:

- D.^a Saray Aparicio Juez.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Equipo de la Unidad de Urgencias en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, de 3 de julio de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 22 de julio de 2024), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Equipo de la Unidad de Urgencias, en la plantilla orgánica del Hospital Ernest Lluch del Sector de Calatayud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de selección en fecha 2 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Decreto del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatuario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 3 de julio de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 22 de julio de 2024), esta Gerencia de Sector de Calatayud, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Adjudicar el puesto ofertado a D. Fernando De La Fuente Sanjuán, con DNI ***4546**.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calatayud, 18 de septiembre de 2024.— El Gerente del Sector de Calatayud (PO de 11 de septiembre de 2015, del Consejero de Sanidad). El Gerente del Sector III, Rafael Lapeña Gil.



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de la Unidad de Registro y Secretaría de Dirección en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, de 3 de julio de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 22 de julio de 2024), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Grupo de la Unidad de Registro y Secretaría de Dirección, en la plantilla orgánica del Hospital Ernest Lluch del Sector de Calatayud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de selección en fecha 2 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Decreto del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatuario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 3 de julio de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 22 de julio de 2024), esta Gerencia de Sector de Calatayud, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Adjudicar el puesto ofertado a D.^a M.^a Teresa Núñez Moros, con DNI ***4777**.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calatayud, 18 de septiembre de 2024.— El Gerente del Sector de Calatayud (PO de 11 de septiembre de 2015, del Consejero de Sanidad). El Gerente del Sector III, Rafael Lapeña Gil.



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, de la Gerencia del Sector de Calatayud, por la que se resuelve con carácter definitivo, el procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza vacante de Ingeniero Superior en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y con sujeción al procedimiento previsto en la convocatoria publicada por Resolución de 2 de abril de 2024, de la Gerencia del Sector de Calatayud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 72, de 12 de abril de 2024) para la provisión, con carácter temporal, de una plaza vacante de Ingeniero Superior en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud, esta Gerencia de Sector de Calatayud, en su condición de órgano convocante y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de selección designada al efecto, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba eliminatoria de aptitud: Hernández Gimeno, Blas.

Segundo.— Designar para el desempeño temporal de la plaza convocada de Ingeniero Superior en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud a D. Blas Hernández Gimeno, con DNI ***0179**, en cuyo favor se expedirá el oportuno nombramiento de personal estatutario temporal.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calatayud, 18 de septiembre de 2024.— El Gerente del Sector de Calatayud (PO de 11 de septiembre de 2015, del Consejero de Sanidad). El Gerente del Sector III, Rafael Lapeña Gil.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1146/2024, de 19 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Bienestar Social y Familia.

Efectuada la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a del Hogar de Personas Mayores Ejea de los Caballeros, número RPT 12108, publicada por Orden HAP/895/2024, de 24 de julio, "Boletín Oficial de Aragón", número 155, de 9 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 24.5, del Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón este Departamento resuelve:

Declarar desierta su provisión por la no concurrencia de candidatos solicitantes del puesto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/bibliotecas.-subgrupo-a1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/tecnicos-de-informatica.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros/as.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 14 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermería ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 20 de mayo de 2021), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/enfermeria-a2.-turno-libre-para-estabilizacion-de-empleo-temporal-.oferta-de-empleo-publico-de-2018-y-2019>.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

La base 5.1 de la convocatoria remitía para la determinación de la composición del Tribunal calificador a la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

ANEXO

TRIBUNAL FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL, BIBLIOTECAS

Miembros titulares.

Presidenta: Rosario Fraile Gayarre.

Secretaria: Ana María Montagud Pérez.

Vocal 1: Silvia Ruberte Andreu.

Vocal 2: Lorena García Lozano.

Vocal 3: María Jesús Martínez Pestaña.

Miembros suplentes.

Presidente: Francisco Javier García Marco.

Secretaria: Estela Ferrer González.

Vocal 1: María del Mar Sarto García.

Vocal 2: María Concepción Bescós Fernández.

Vocal 3: Amaya Gutiérrez Sangrador.



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática.

La base 5.1 de la convocatoria remitía para la determinación de la composición del Tribunal calificador a la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**ANEXO
TRIBUNAL TÉCNICOS DE INFORMÁTICA**

Miembros titulares.

Presidenta: Ana María Benedí Valle.
Secretaria: María Teresa Royo Manero.
Vocal 1: José María Cortés Arnal.
Vocal 2: Flavio López Asín.
Vocal 3: Manuel Peris Mínguez.

Miembros suplentes.

Presidente: Porfirio Izquierdo Aguado.
Secretaria: Melitina Ruíz Francia.
Vocal 1: José Antonio Jiménez Tejero.
Vocal 2: Carolina Puyuelo Muniesa.
Vocal 3: Ángel Luis Cabello Guillén.



RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros/as.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 14 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros/as.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**ANEXO
TRIBUNAL ESCALA TÉCNICA SANITARIA, ENFERMERÍA**

Miembros titulares.

Presidenta: Beatriz Campo García.

Secretaria: Ana Vázquez Beltrán.

Vocal 1: Joaquín Javier Mínguez Marqués.

Vocal 2: María Pilar Nievas Marco.

Vocal 3: María Victoria Rodrigo Vesperinas.

Miembros suplentes.

Presidenta: Ana Belén Gamarra Tomás.

Secretaria: María Pilar Arenaz Coarasa.

Vocal 1: Joaquín Javier Mínguez Marqués.

Vocal 2: María Luisa Compés Dea.

Vocal 3: María Sanz Martín.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.9 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 14 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas) y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

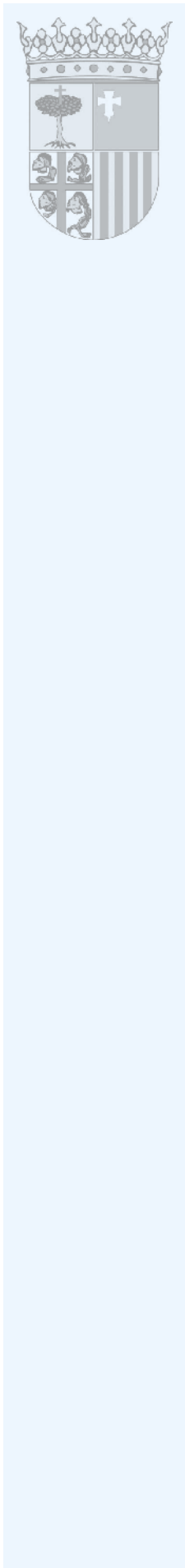
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas) convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas) que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 16 de octubre de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de



equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.

- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2024.

La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
PERSONAL TÉCNICO/A (INSTALACIONES MECÁNICAS)
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14/12/2022)
Proceso selectivo de estabilización por concurso de méritos.

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***6667**	GARAYOA DE MARCOS, JORGE	L	70,50

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO/A (INSTALACIONES MECÁNICAS)
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	1



RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.9 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de fecha 14 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico) y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

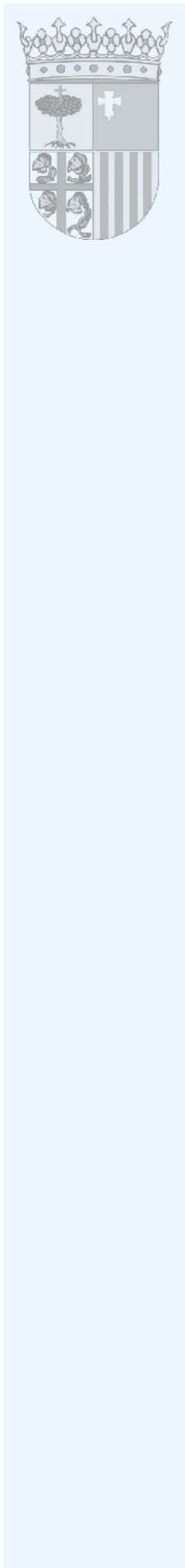
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico) convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico) que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 16 de octubre de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.



- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2024.

La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
PERSONAL TÉCNICO/A (ANÁLISIS Y CONTROL QUÍMICO)

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14/12/2022)
Proceso selectivo de estabilización por concurso de méritos.

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***4112**	GALIANA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	LIBRE	80,25

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO/A (ANÁLISIS Y CONTROL QUÍMICO)

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	1



RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a (Electromedicina Clínica) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base sexta de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Técnico/a (Electromedicina Clínica) y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

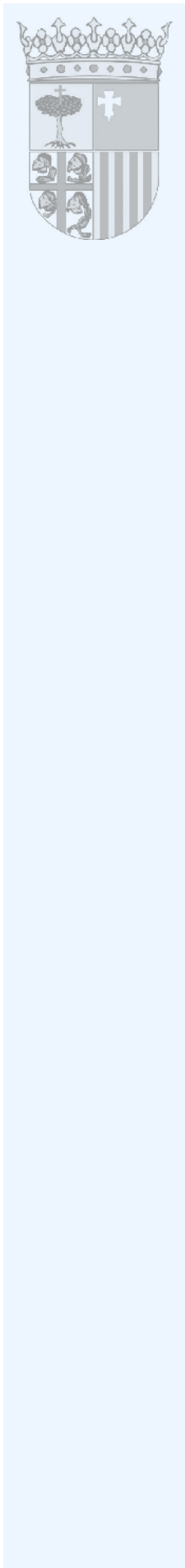
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la categoría de Técnico/a (Electromedicina Clínica) convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Técnico/a (Electromedicina Clínica) que se ofertan a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 16 de octubre de 2024, en el Salón de Actos Avempace, planta baja, de Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 14 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.



- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Quinto.— Fijar la fecha de examen de la fase de oposición para el 10 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, paseo Isabel la Católica, número 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1.13.5 de la Resolución de 14 de diciembre de 2022 y ordenar la publicación, a efectos informativos, de la relación definitiva de participantes admitidos al proceso de consolidación por el procedimiento de concurso oposición, una vez excluidos los participantes que han sido aprobados como personal estatutario fijo por el sistema de concurso. Esta relación se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Personal Técnico Electromedicina Clínica. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 9:30 horas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2024.

La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A (ELECTROMEDICINA CLÍNICA)
Convocatoria de 14 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***1293**	AYUDA ROYO, DARIO	L	77,24
2	***4764**	ARTIGAS GRACIA, JOSE RAFAEL	L	76,50
3	***7153**	LAIN MERCADAL, JUAN MANUEL	L	68,31
4	***8283**	SIERRA JUDEZ, DAVID	L	65,77

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
DE LA CATEGORÍA DE TECNICO/A (ELECTROMEDICINA)
Convocatoria de 14 de diciembre 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	4
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	4



RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 6.9 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 13 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

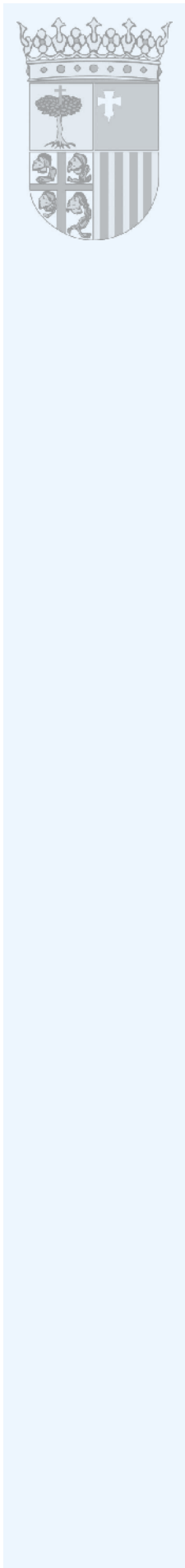
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre y discapacidad en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 16 de octubre de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacidad se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de tal circunstancia.
- f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de



equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.

- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2024.

La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
PERSONAL TÉCNICO/A (ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA)

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 13/12/2022)
Proceso selectivo de estabilización por concurso de méritos.

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***2335**	TOMAS CATALAN, JUAN JOSE	L	55,11
2	***1983**	AZPELICUETA GALUCHINO, JOSE MARIA	L	55,00

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO/A (ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA)

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 13/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	2



RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.9 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 13 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas) y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

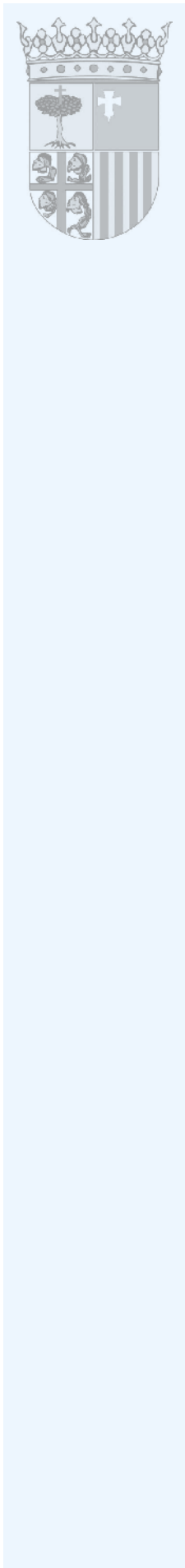
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas) convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas) que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 16 de octubre de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.



- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2024.

La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
PERSONAL TÉCNICO/A (INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS)

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 13/12/2022)
Proceso selectivo de estabilización por concurso de méritos.

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***4015**	MARCEN MARCEN, JESUS MANUEL	L	73,81

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO/A (INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS)

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 13/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	1



RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.9 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 14 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad) y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

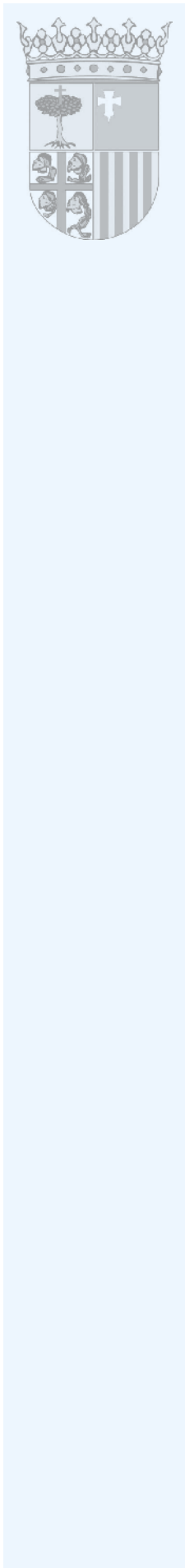
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad) convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad) que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 16 de octubre de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.



- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2024.

La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
PERSONAL TÉCNICO/A (SEGURIDAD)

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14/12/2022)
Proceso selectivo de estabilización por concurso de méritos.

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***3475**	SORIA BUIL, M. YOLANDA	LIBRE	90,00

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO/A (SEGURIDAD)

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	1



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1147/2024, de 23 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Ainkaren para la atención integral a mujeres y a sus hijos en la Casa Cuna Madre Teresa.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/7/0079, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 3 de julio de 2024, por la Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Asociación Ainkaren, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/7/0079>.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1148/2024, de 23 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Familias Numerosas de Aragón 3ymás, para la realización de actuaciones de apoyo y prestación de servicios dirigidos a las familias numerosas.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/7/0078, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 3 de julio de 2024, por la Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Asociación Familias Numerosas de Aragón 3ymás, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/7/0078>.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1149/2024, de 23 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, para la creación y dotación del Fondo de Apoyo a los Emprendedores y las Pymes Innovadoras Aragonesas.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/7/0077, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 15 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/7/0077>.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente y cambio de orientación productiva de explotación porcina en ciclo cerrado a cebo para una capacidad de 2680 plazas (322 UGM), ubicada en las parcelas 35, 36, 43 y 44 del polígono 4 del término municipal de Robres (Huesca), y promovida por la Sociedad Hermanos Luna Oto, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05970).

Vista la solicitud presentada por Hermanos Luna Oto, SC, con fecha 6 de mayo de 2024, relativa a la modificación de la inscripción de pequeños productores de residuos peligrosos, de la explotación con REGA ES221970000073.

Visto que la explotación referida dispone de Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 24 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente y cambio de orientación productiva de explotación porcina en ciclo cerrado a cebo para una capacidad de 2680 plazas (322 UGM), ubicada en las parcelas 35, 36, 43 y 44, del polígono 4, del término municipal de Robres (Huesca), y promovida por la Sociedad Hermanos Luna Oto, SC.

Visto que la explotación referida no se encuentra inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Considerando la normativa establecida al respecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 24 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente y cambio de orientación productiva de explotación porcina en ciclo cerrado a cebo con una capacidad equivalente a 322 UGM, ubicada en el polígono 4, parcelas 35, 36, 43 y 44, en el término municipal de Robres (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Al punto 1.6. Producción de residuos en la explotación, de la Resolución, se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el Registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 22588, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601) y Fluorescentes (Cód. 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,



podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, con una capacidad actual para 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos, 864 UGM, ubicada en el polígono 106, parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06221).

Con fecha 17 de junio de 2024, presenta escrito en este instituto, la sociedad Desarrollos Industriales Sora, SL solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con código REGA ES500950000328, por cambio de orientación productiva, de cerdas con lechones hasta 20 kg. a cerdas con lechones hasta 6 kg. sin aumento de la capacidad de 864 UGM (2.715 cerdas, 20 verracos y 1280 plazas de reposición), adecuación de una nave ganadera a la nueva orientación e instalación de 13 contenedores de hidrólisis.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES500950000328, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 15 de septiembre de 2004.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 18 de febrero de 2017, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para modificación sustancial de la explotación de referencia por instalación de una planta de biogás. (Número de Expte. INAGA 500301/02/2005/10039).

Por Resolución de 29 de agosto de 2012, del INAGA, se otorga la modificación no sustancial de la explotación, consistente en la ampliación de las naves de maternidad, transición y reposición y construcción de una nueva nave de gestación. Esta modificación supone un cambio en la capacidad pasando de 2.250 a 2.400 cerdas reproductoras. (Expte. INAGA 500301/02/2012/08200).

Mediante Resolución de 4 de enero de 2103, del INAGA, se otorga la modificación no sustancial de la explotación por la cual se aumenta la capacidad autorizada hasta 842 UGM. (Expte. INAGA 500601/2012/12019).

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2013, del INAGA, se otorga la modificación no sustancial de la explotación, consistente en la construcción de una nueva nave de gestación y en un aumento de capacidad hasta 864 UGM. (Expte. INAGA 500601/02/2013/12078).

Mediante Resolución de 2 de junio de 2014, de este Instituto, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2014/04251).

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2017, del INAGA, se modifica puntualmente dicha Autorización Ambiental Integrada por construcción de nueva nave de transición. (Expte. INAGA 500601/02/2016/09660).

Mediante Resolución de 3 de julio de 2017, de este Instituto, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por construcción de nave de cuarentena y nueva nave de maternidad. (Expte. INAGA 500202/02/2017/04319).

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2018, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada consistente en la actualización de las construcciones existentes en la explotación. (Expte. INAGA 500202/02/2018/01299).

Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2018, de este Instituto, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por cambios en el suministro eléctrico e incorporación de sistema de calefacción. (Expte. INAGA 500202/02/2018/08796).

A través de la Resolución de 21 de octubre de 2019, del INAGA, se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando los cambios en las construcciones finales. (Expte. INAGA 5002002/02/2019/3682).

El 9 de noviembre de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 229, la Resolución del INAGA, de 13 de agosto de ese mismo año, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 50202/02/2020/02399).

Por Resolución de 24 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección



General de Calidad Ambiental, para otorgar número de pequeño productor de residuos peligrosos. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/11258).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en cambio de orientación productiva, de cerdas con lechones hasta 20 kg. a cerdas con lechones hasta 6 kg. sin aumento de la capacidad de 864 UGM (2.715 cerdas, 20 verracos y 1280 plazas de reposición), adecuación de una nave ganadera a la nueva orientación e instalación de 13 contenedores de hidrólisis.

Se aporta documentación de los contenedores de hidrólisis, el material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final. Se aporta contrato firmado entre el titular de la explotación, el suministrador de los contenedores de hidrólisis y el gestor final del producto hidrolizado. Se incluye un plano de ubicación de los contenedores dentro del vallado de la explotación, programa de mantenimiento y protocolo de uso.

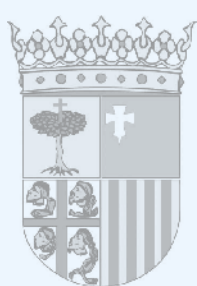
Tercero.— La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Reglamento Europeo n.º 1069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, con una capacidad actual para 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos, 864 UGM, ubicada en el polígono 106, parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:



El punto segundo de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Segundo.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Desarrollos Industriales Sora, SL, con NIF: B50890672 para la instalación de una explotación porcina de 2.715 cerdas con lechones hasta 6 kg, 20 verracos y 1280 plazas de reposición, equivalentes a 864 UGM, situada en las parcelas 5036 y 5037, del polígono 106, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y para la instalación de una planta de biogás, en las coordenadas UTM del huso 30: X = 640.330 / Y = 4.663.100 / Z = 400 m. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:”

El punto 1. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1. Nave 1 de cubrición de 84 x 25,30 m (2.152,220 m²), nave 2 de gestación de 96,40 x 24,94 m (2.404,22 m²), nave 3 de maternidad de 100,48 x 36,50 m (3.667,52 m²), nave 4 de transición de 73,06 x 34,90 m (2.549,79 m²), nave 5 de reposición de 85,14 x 13,95 m (1.187,7 m²), nave 6 de gestación de 80,40 x 27,20 m (2.186,88 m²), nave 7 de transición de 29,88 x 18,64 m (556,96 m²), nave 8 de cuarentena de 46,40 x 16,82 m (780,45 m²), nave 9 de transición de 74,72 x 18,60 m (1.389,79 m²), oficinas de 12,40 x 14,30 m (177,32 m²), almacén de 11 x 11 m (121 m²), edificio para biogás de 15 x 15 m. (225 m²), caseta para motores de 12 x 6,5 m (78 m²), lazareto de 16 x 6 m (96 m²), dos fosas de cadáveres de dimensiones 3 x 3 x 3 m. (54 m³), 1 balsa de purines de 4000 m³, vado sanitario y vallado perimetral de la explotación.

Se modifican 26 salas de transición de lechones, 12 se destinarán a la maternidad, 10 salas se destinarán a la Gestación comprobada y 4 a la reposición.”

El punto 8. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“8. A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

La explotación contará con sistema de recogida de los cadáveres producidos en la explotación, para lo cual se dispondrá de 13 contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio, donde se almacenarán temporalmente los subproductos contemplados en el Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, apartado uno del anexo IV durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis.

Se instala un sistema de tratamiento de los cadáveres mediante hidrólisis, instalando 13 tanques fabricados con resina de poliéster y fibra de vidrio sobre estructura metálica, de 2,20 m. de diámetro interior y 2,50 m. de altura, con una capacidad de 9,50 m³. Cuenta con tapa circular de fácil manejo, abatible parcialmente para facilitar su llenado, dotado de junta estanca y sistema de cierre. Están equipados con filtro de carbono activo, instalado dentro del tubo de evacuación de gases, desmontable y recambiable. Estos contenedores minimizan la producción de olores y riesgos de contaminación del suelo y aguas subterráneas.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el citado Real Decreto 849/2013, de 15 de noviembre.

De acuerdo a la disposición adicional 4.^a del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, durante el primer año de funcionamiento del sistema, será necesario que, cada vez que se proceda al vaciado o sustitución de los contenedores, se certifique dicho acto por un veterinario habilitado o el veterinario responsable de la explotación, quién deberá remitirlo a la autoridad competente.

Los contenedores deberán estar ubicados en una zona específicamente dedicada a este fin y físicamente separada de las naves de la explotación, preferiblemente dentro del perímetro vallado de la explotación ganadera. En el caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicaran pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida.”



Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina con código ES500950000039, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) otorgada para una capacidad de 2.508 plazas de cebo. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2024/06496).

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES500950000039, dispone de Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 2.508 plazas otorgada mediante Resolución de 27 de enero de 2006, de este Instituto, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 18, de 13 de febrero del citado año. (Expte. INAGA 500301/02/2005/02157).

La Autorización Ambiental Integrada se actualizó mediante Resolución de este Instituto de 19 de noviembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2014. (Expte. INAGA 500601/02/2012/05505).

Segundo.— Con fecha 21 de junio de 2024 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental una comunicación por la que se renuncia a 8 plazas de capacidad de la Autorización Ambiental Integrada, quedando con una capacidad autorizada de 2.500 plazas. Esta reducción de capacidad implica que la actividad de la explotación ya no se encuentra entre las actividades del anexo I de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, procediendo a la tramitación de la baja de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación referida.

Una vez sea efectiva la baja de la Autorización Ambiental Integrada, la explotación quedará sometida al régimen de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Tercero.— Debido a que la baja se realiza a petición del titular, no se ha dado el trámite de audiencia al promotor que establece el artículo 70 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Fundamentos de derecho

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia sobre Autorizaciones Ambientales Integradas.

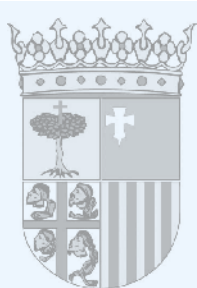
Segundo.— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 21.1 dispone, que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Tercero.— El artículo 71.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que se excluirán del sometimiento a la licencia ambiental de actividades clasificadas las actividades que estén sujetas al otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada.

Cuarto.— El anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, relaciona las actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada, estableciendo que estará sujetas a este régimen las explotaciones porcinas de más de 2.000 plazas de cerdos de cebo de más de 30 kg, o 2.500 de cerdos de cebo de más de 20 kg.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Proceder a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 27 de enero de 2006, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la ampliación de explotación de ganado porcino de cebo hasta 2.508 plazas, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido por D. Fernando Abadía García, quedando sometida al régimen de licencia ambiental de actividades clasificadas.



2. Comunicar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y al Servicio Provincial en materia de Medio Ambiente de Zaragoza que la Autorización Ambiental Integrada de la explotación de referencia queda sin efecto.

3. Comunicar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a los efectos de proceder a dar de baja dicha Autorización Ambiental Integrada en el inventario de instalaciones regulado en el artículo 8.2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2024.

A la vista de las solicitudes de subvención para la financiación de proyectos de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2024, presentadas por dichas Entidades, procede adoptar resolución de las mismas, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 25 de abril de 2024, se publicó la Orden BSF/382/2024, de 9 de abril de 2024, del Departamento de Bienestar Social y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2024.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en las tres provincias, instruyeron los oportunos expedientes comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, requiriéndose en caso necesario la aportación de los documentos preceptivos y quedando fuera de la convocatoria quienes no subsanaron las deficiencias existentes, no reuniendo los requisitos para proceder a la valoración de dichos expedientes.

Tercero.— Con fecha 26 de junio de 2024 se constituyó la Comisión de valoración prevista en el apartado decimotercero 4, de la Orden de la convocatoria, celebrando una reunión de trabajo el día 26 de junio de 2024, en la que se elaboró informe sobre las solicitudes presentadas y su evaluación. Informe que se trasladó a los órganos instructores para emitir las correspondientes propuestas de resolución.

Cuarto.— El referido informe sirvió de base a las propuestas de resolución, que fueron elevadas al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el apartado decimosexto 1, de la Orden BSF/382/2024, de 9 de abril de 2024.

Segundo.— Las propuestas elevadas por los órganos instructores al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales son coincidentes con el contenido del informe emitido por la Comisión de valoración a las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en los apartados cuarto, quinto y decimoprimer de la Orden precitada, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a la aplicación, G/3132/480162/91002, del presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el ejercicio 2024 de 2.155.000 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder a las entidades relacionadas en el anexo I, las subvenciones para realizar los proyectos que cumplen los criterios de valoración establecidos en el apartado decimocuarto



de la Orden BSF/382/2024, de 9 de abril de 2024, siendo el orden de prelación de concesión el obtenido en función de la puntuación asignada y los criterios previamente establecidos.

Total, proyectos concedidos provincia de Huesca: 55.
Importe concedido 2024: 572.510,06 euros.

Total, proyectos concedidos provincia de Teruel: 39.
Importe concedido 2024: 242.777,21 euros.

Total, proyectos concedidos provincia de Zaragoza: 126.
Importe total concedido 2024: 1.339.712,73 euros.

Importe total concedido 2024: 2.155.000 euros.

2. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en anexo II.

3. Autorizar: al órgano instructor a realizar los anticipos del 90% de la subvención concedida a las entidades, excepto en el caso de subvenciones inferiores a 18.000 euros de cuantía concedida, que podrá anticiparse el 100%, tal y como se establece en la cláusula decimonovena de la Orden BSF/382/2024, de 9 de abril de 2024, que regula la convocatoria.

La Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Gobierno de Aragón. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, de conformidad en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2024.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
ÁNGEL VAL PRADILLA**

ANEXO I

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
22/2024/001	R2200559I	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE LOS HERMANOS FRANCISCA	"PISO SIMULADOR VIDA INDEPENDIENTE, FOMANTANDO SU AUTONOMIA PERSONAL"	54.000,00 €	13.478,31 €	72
22/2024/002	G99231185	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	Acciones de prevención de accidentes domésticos en personas de la Tercera Edad afectadas y discapacidad	15.000,00 €	4.419,97 €	85
22/2024/003	G22174304	COCEMFE HUESCA	TRABAJANDO SOCIALMENTE SENSIBILIZO	2.943,00 €	591,74 €	58
22/2024/004	R2200502I	FUNDACION JAIME VERA MONCLUS	TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO EN UNIDADES DE CONVIVENCIA- FASE 1	56.126,37 €	11.868,77 €	61
22/2024/005	R2200502I	FUNDACION JAIME VERA MONCLUS	VIDA A LOS AÑOS	48.294,10 €	10.882,20 €	65
22/2024/006	G22248868	ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE FRAGA	PROGRAMA RESPIRO	40.816,19 €	9.621,67 €	68
22/2024/007	G22248868	ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE FRAGA	CENTRO DE INFORMACION Y APOYO PSICOSOCIAL A LAS FAMILIAS	18.354,20 €	4.453,92 €	70
22/2024/008	G22248868	ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE FRAGA	PROGRAMA DE APOYO EN EL DOMICILIO: Ayuda integral en el domicilio y ayudas técnicas	14.712,90 €	3.060,26 €	60
22/2024/009	G22134357	ASOC DOWN HUESCA	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL SEPAP DOWN HUESCA 2024	100.000,00 €	26.693,15 €	77
22/2024/010	G22134357	ASOC DOWN HUESCA	ESCUELA DE VIDA INDEPENDIENTE	50.000,00 €	14.733,23 €	85
22/2024/011	G22134357	ASOC DOWN HUESCA	ENVEJECIMIENTO ACTIVOEN PERSONAS CON SINDROME DE DOWN Y EN PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES INTELEC	20.000,00 €	5.754,63 €	83
22/2024/012	G22172340	ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL ASAPME	ASAPME HUESCA: Una experiencia significativa, en salud mental, a lo largo del tiempo.	15.128,81 €	4.300,59 €	82
22/2024/013	G22021059	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON DE HUESCA (ALCER-HUESCA)	Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedad Renal	18.000,00 €	4.617,57 €	74
22/2024/014	G22024673	ASOCIACION ALTOARAGONESA DE DISMINUIDOS FISICOS	Rehabilitación Acuática	2.400,00 €	416,00 €	50
22/2024/015	G22202881	COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HUESCA (CADIS- HUESCA)	PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA INCLUS. SOCIAL	75.650,00 €	20.455,62 €	78

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
22/2024/016	G22382568	ASOC DE ENFERMOS NEUROLOGICOS OSCENSE	ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR DE PERSONAS CON ENFERMEDAD NEUROLÓGICA DE LA PROVINCIA DE HUESCA	52.041,77 €	11.907,07 €	66
22/2024/017	G22399091	ASOCIACION AUTISMO ZONA ORIENTAL HUESCA Y OTROS TRASTORNOS A.M.O.	Programa de atención integral y terapéutica	38.351,85 €	10.370,27 €	78
22/2024/018	G99368060	ASOCIACION AMANIXER	Nosotras también existimos. Empoderamiento y autonomía para mujeres con discapacidad de Huesca	50.000,00 €	12.306,58 €	71
22/2024/019	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Proyecto de promoción, fomento y desarrollo de la autonomía para la mejora de la calidad de vida	100.000,00 €	25.999,82 €	75
22/2024/020	G22189252	ASOCIACION OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE HUESCA	Promoción de la autonomía personal y funcional en personas con EM. TRANSPORTE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN	32.533,00 €	7.894,62 €	70
22/2024/021	G22189252	ASOCIACION OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE HUESCA	Promoción de la autonomía personal y funcional en personas con EM. TERAPIA OCUPACIONAL A DOMICILIO	12.000,00 €	2.995,18 €	72
22/2024/022	G22233977	ASOC ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	CENTRO TERAPEUTICO DE RESPIRO FAMILIAR	45.000,00 €	11.699,92 €	75
22/2024/023	G22233977	ASOC ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	ESTAMOS A TU LADO: ATENCION INTEGRAL DE INFORMACION, APOYO Y FORMACION A PERSONBAS CUIDADORAS	20.000,00 €	4.575,97 €	66
22/2024/024	G22233977	ASOC ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	CUIDAMOS CONTIGO: ATENCION DOMICILIARIA EN LA DEMENCIA	20.000,00 €	4.645,30 €	67
22/2024/025	G22173280	ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE HUESCA	Centro Terapéutico Recuerdos	100.000,00 €	25.653,16 €	74
22/2024/026	G22173280	ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE HUESCA	Apoyo domiciliario	100.000,00 €	24.959,83 €	72
22/2024/027	G22173280	ASOC FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE HUESCA	Intervención familiar	46.957,66 €	13.999,55 €	86
22/2024/028	G22368229	ASOC AUTISMO HUESCA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS DE TEA Y APOYO A SUS FAMILIAS	10.000,00 €	2.669,31 €	77
22/2024/029	G22368229	ASOC AUTISMO HUESCA	DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y FOMENTO DE LA AUOTONOMIA EN PERSONA CON TEA	10.000,00 €	2.183,98 €	63
22/2024/030	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Proyecto de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía para la mejora de la calidad	100.000,00 €	26.693,15 €	77

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
22/2024/031	G50812965	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	Atención Integral afectados de ELA en Huesca	18.960,00 €	4.798,11 €	73
22/2024/032	G22014450	ASOCIACION GUAYENTE	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FOMENTO DE HABILIDADES SOCIALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES	95.000,00 €	26.346,48 €	80
22/2024/033	G22014450	ASOCIACION GUAYENTE	OCIO PARTICIPATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE EL CENTRO EL REMOS. COMARCA DE LA RIBAGORZA	95.000,00 €	26.675,82 €	81
22/2024/034	G22222889	ASOC FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONZON	Centro de Respiro Familiar para enfermos de Alzheimer y otras demencias en Monzón	10.536,25 €	2.520,25 €	69
22/2024/035	G22222889	ASOC FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONZON	INTERVENCIÓN SOCIAL	2.698,48 €	654,83 €	70
22/2024/036	G22222889	ASOC FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONZON	APOYO DOMICILIARIO	4.454,33 €	988,26 €	64
22/2024/037	G99255945	FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS GURREA DE GALLEGO	Programa de envejecimiento activo saludable en las personas mayores de la localidad de Gurrea de Gállego	8.222,36 €	2.565,36 €	90
22/2024/038	G50078823	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN	Útiles y solidarios Huesca	72.792,40 €	20.187,62 €	80
22/2024/039	R5000407F	CARITAS AUTONOMICA DE ARAGON	Prevención de situaciones de dependencia en persona mayores BARMON	100.000,00 €	29.119,80 €	84
22/2024/040	G50686922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	Programa de atención integral para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal	23.000,00 €	5.501,56 €	69
22/2024/041	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO DE REPARTO DE COMIDAS ELABORADAS A DOMICILIO	54.129,00 €	14.636,38 €	78
22/2024/042	G22131767	ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA	7.900,00 €	2.245,69 €	82
22/2024/043	G50491166	FUNDACION RAMON REY ARDID	Prevención del deterioro cognitivo y fomento de la autonomía de las personas mayores en su domicilio	23.790,09 €	6.762,68 €	82
22/2024/044	G99252025	RESIDENCIA JAIME DENA DE ALMUDEVAR	Programa de envejecimiento activo saludable en las personas mayores de la localidad de Almudévar (Hu)	8.222,36 €	2.593,86 €	91
22/2024/045	G99118598	FUNDACION DFA	Herramientas para tu autonomía. Huesca	87.153,00 €	19.336,21 €	64

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
22/2024/046	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Atención integral a personas mayores con cáncer en enfermedad avanzada y sus familiares	20.300,00 €	5.629,83 €	80
22/2024/047	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGON	Mirando a la dependencia desde otro punto de vista	6.825,00 €	1.372,27 €	58
22/2024/048	G22012447	ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE LENGUAJE	REHABILITACIÓN PARA UNA AUTONOMÍA PERSONAL	76.000,00 €	18.442,54 €	70
22/2024/049	G22012447	ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE LENGUAJE	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS: SAAF	25.000,00 €	7.019,95 €	81
22/2024/050	G22010094	ASOC DE PARALISIS CEREBRAL HUESCA (ASPACE HUESCA)	Programa Atención Ambulatoria	49.889,53 €	10.204,00 €	59
22/2024/051	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Sentira: servicio de ocio para menores con trastorno de espectro autista y respiro familiar	96.828,73 €	18.797,55 €	56
22/2024/052	G22358105	ASOC ARTRITIS OSCENSE (ARO)	Por una salud integral de las personas con artritis	6.000,00 €	1.351,99 €	65
22/2024/053	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	UN PROYECTO DE VIDA EN ARCADIA	54.752,58 €	13.286,53 €	70
22/2024/054	G22008007	FUNDACION CASA AMPARO DE BARBASTRO	Cuidado colaborativo para un envejecimiento activo.	12.000,00 €	3.327,98 €	80
22/2024/055	G22012447	ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE LENGUAJE	PPROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	18.000,00 €	4.243,17 €	68
44/2024/001	G44174423	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN “ADABA”	TERAPIA OCUPACIONAL A DOMICILIO EN EL MEDIO RURAL	3.950,00 €	1.026,99 €	75
44/2024/002	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	ME QUEDO EN CASA	21.000,00 €	5.751,16 €	79
44/2024/003	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	MÚSICA PARA RECORDAR	20.425,00 €	6.018,53 €	85
44/2024/004	G99231185	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	Acciones de prevención de accidentes domésticos en personas de la Tercera Edad afectadas y discapacitadas	15.000,00 €	4.419,97 €	85
44/2024/005	G44153062	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL	El alzheimer como principal causa de demencia: Estimulación cognitiva en Centro Residencial. “Taller	10.477,52 €	2.251,95 €	62
44/2024/006	G44153062	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL	Apoyo psicológico y formación de cuidadores de personas con Alzheimer y otras demencias.	6.200,00 €	1.332,58 €	62

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
44/2024/007	G44154235	ASOCIACION NUEVO DIA	Logopedia para la autonomía personal	8.000,00 €	1.525,32 €	55
44/2024/008	G44153062	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL	Apoyo en domicilio: ayuda integral en domicilio y ayudas técnicas: "Servicio de Transporte adaptado	6.326,40 €	1.315,88 €	60
44/2024/009	G44154235	ASOCIACION NUEVO DIA	TERAPIA OCUPACIONAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	8.000,00 €	1.525,32 €	55
44/2024/010	G44154235	ASOCIACION NUEVO DIA	FISIOTERAPIA E HIDROTERAPIA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	8.000,00 €	1.525,32 €	55
44/2024/011	G44032050	FEDERACION LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL	ACOMPAÑANDO-T	27.575,00 €	7.169,45 €	75
44/2024/012	G44193878	ATADI	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y PROMOCION	91.570,80 €	26.030,35 €	82
44/2024/013	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	VIVIENDO CON VITALIDAD	19.000,00 €	4.874,10 €	74
44/2024/014	G44193878	ATADI	CONOCIMIENTO DE LOS SIGNOS DE ENVEJECIMIENTO Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LOS MISMOS EN PERSONAS C	66.702,90 €	17.342,64 €	75
44/2024/015	G44193878	ATADI	ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN TERCERA EDAD	65.000,00 €	19.153,20 €	85
44/2024/016	G44170025	ASOCIACIÓN TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS DE TERUEL	Programa de Atención Y Apoyo a Familias de personas con discapacidad auditiva	9.000,00 €	1.809,59 €	58
44/2024/017	G44170025	ASOCIACIÓN TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS DE TERUEL	Programa de Intervención Logopédica para la promoción de la autonomía personal y la inclusión social	9.000,00 €	1.840,79 €	59
44/2024/018	G44218261	ASOCIACIÓN LAS CAÑAS	PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNDO RURAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA LOCALID	10.000,00 €	2.669,31 €	77
44/2024/019	G82382987	FUNDACION ADECCO	CANTERA DE TALENTO	27.651,88 €	6.710,14 €	70
44/2024/020	G99368060	ASOCIACION AMANIXER	Nosotras también existimos. Empoderamiento y autonomía para mujeres con discapacidad de Teruel	50.000,00 €	11.266,59 €	65
44/2024/021	G44008282	HOGAR RESIDENCIA PARA JUBILADOS SAN VALERO	Prevenir/frenar el Deterioro de Nuestr@s Mayores en Zona Rural Bajo Martín	9.877,46 €	2.807,81 €	82

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
44/2024/022	R4400407E	CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL, FUNCIONAL Y PREVENCION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA EN ENTORNO	41.739,88 €	10.562,90 €	73
44/2024/023	G44196939	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER BAJO ARAGÓN LOS CALATRAVOS	SERVICIO DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	25.000,00 €	6.326,62 €	73
44/2024/024	F44234995	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES SAN HERMENEGILDO SOC COOP ARAGONESA	CUERPO Y MENTE REHABILITADO	20.163,30 €	4.753,13 €	68
44/2024/025	F44234995	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES SAN HERMENEGILDO SOC COOP ARAGONESA	"MI ACTIVIDAD, TU AUTONOMIA"	39.216,42 €	9.244,56 €	68
44/2024/026	G50812965	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	Atención Integral afectados de ELA en Teruel	13.392,00 €	2.646,24 €	57
44/2024/027	G44273662	ASOCIACION AUTISMO TERUEL	Apoyo a las familias	6.000,00 €	1.268,79 €	61
44/2024/028	G50686922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	De atención integral para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía	27.000,00 €	6.083,96 €	65
44/2024/029	G99118598	FUNDACION DFA	Herramientas para tu autonomía. Teruel	85.728,00 €	24.369,44 €	82
44/2024/030	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Atención integral a personas mayores con cáncer en enfermedad avanzada y sus familiares	6.300,00 €	1.441,43 €	66
44/2024/031	G85167385	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN TERUEL	7.000,00 €	1.504,52 €	62
44/2024/032	G44196939	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER BAJO ARAGÓN LOS CALATRAVOS	"SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A FAMILIAS AFECTADAS PRO LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	10.757,72 €	2.125,71 €	57
44/2024/033	G44196939	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER BAJO ARAGÓN LOS CALATRAVOS	Programa de atención temprana en deterioro cognitivo leve	11.600,00 €	2.533,42 €	63
44/2024/034	G50491166	FUNDACION RAMON REY ARDID	Prevención del deterioro cognitivo y fomento de la autonomía personal de las personas mayores en su	24.623,53 €	6.402,07 €	75
44/2024/035	G44145233	ASOC SALUD MENTAL TERUEL ASAPME TERUEL	HABILIDADES SOCIALES Y OCIO PARTICIPATIVO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE	34.040,23 €	7.788,35 €	66
44/2024/036	G44145233	ASOC SALUD MENTAL TERUEL ASAPME TEUREL (ANA BELEN MARCO MUÑOZ)	TERAPIA OCUPACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	37.657,76 €	8.746,58 €	67
44/2024/037	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO EN LA ACCION SOCIAL	Mayores voluntari@s: autonomía personal y solidaridad	4.800,00 €	1.364,47 €	82

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
44/2024/038	G44145233	ASOC SALUD MENTAL TERUEL ASAPME TERUEL	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS CON ENF. MENTAL Y ADICCIONES	71.300,00 €	16.560,50 €	67
44/2024/039	G50991272	FUNDACION ATENCION TEMPRANA	A TU LADO. Programa de Prevención y Detección Precoz en salud mental para adolescentes.	2.680,00 €	687,50 €	74
50/2024/001	G50481522	FUNDACION DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Autonomía para niños/as y adolescentes con discapacidad intelectual	70.000,00 €	14.317,23 €	59
50/2024/002	G50481522	FUNDACION DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Llaves para la autonomía, programa de vivienda para personas con discapacidad intelectual	77.932,50 €	14.048,54 €	52
50/2024/003	G50481522	FUNDACION DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Transporte adaptado para personas con discapacidad intelectual	27.851,61 €	4.924,13 €	51
50/2024/004	G50829407	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS DE ARAGON AETHA	Atención psicosocial y servicio de información, orientación y seguimiento a enfermos y trasplantados	4.000,00 €	831,99 €	60
50/2024/005	G09734567	FUNDACIÓN RESIDENCIA MADRE DE DIOS DE BEGOÑA	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA. FASE II.	15.000,00 €	2.651,98 €	51
50/2024/006	G50341007	FUNDACION ADISLAF	SERVICIO DE ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	100.000,00 €	24.959,83 €	72
50/2024/007	G50341007	FUNDACION ADISLAF	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A TRAVÉS DEL ARTE	97.000,00 €	24.211,03 €	72
50/2024/008	F50905124	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y OCIO PARTICIPATIVO	47.188,00 €	13.086,72 €	80
50/2024/009	F50905124	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	PROGRAMA DE APRENDIZAJE PARA LA VIDA AUTÓNOMA	75.392,00 €	18.817,71 €	72
50/2024/010	G50162940	ASOC REGIONAL ARAGONESA DE LARINGECTOMIZADOS Y LIMITADOS DE LA VOZ	Promoción autonomía personal personas laringectomizadas	3.000,00 €	644,80 €	62
50/2024/011	G50341007	FUNDACION ADISLAF	HACIA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: EL FUTURO DESEADO	52.800,00 €	13.178,79 €	72
50/2024/012	G99051195	Asociación de Implantados Cocleares de España en Aragón	Atención a Familias y Apoyo Permanente a Implantados Cocleares (AFAPIC)	7.000,00 €	1.383,19 €	57
50/2024/013	G50846328	ASOCIACION ICTUS DE ARAGON AIDA	Promoción de la Autonomía personal tras sufrir un Ictus	13.500,00 €	3.182,38 €	68
50/2024/014	G99231185	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	Acciones de prevención de la pérdida y mejora de la memoria en personas mayores dependientes	15.000,00 €	4.419,97 €	85

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
50/2024/015	G50831148	ASOC DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON	ATENCIÓN TERAPEUTICA PARA LA MEJORA DE LA VIDA DIARIA DE LAS PERSONAS CON DISTONIA Y SUS FAMILIARES	5.000,00 €	866,66 €	50
50/2024/016	G50651843	ASOCIACION PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL PIERRES	Equinoterapia (Terapia Asistida con Caballos) para niñ@s, adolescentes y jóvenes con diversidad funcional	9.000,00 €	2.589,58 €	83
50/2024/017	G50940071	ASOCIACION ARAGONESA DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA	Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo.	12.540,00 €	2.347,47 €	54
50/2024/018	G99037426	ASOCIACION ASPERGER Y TGD DE ARAGON	Servicio de Atención Integral a personas con Síndrome de Asperger y sus familias	21.000,00 €	4.877,57 €	67
50/2024/019	G99037426	ASOCIACION ASPERGER Y TGD DE ARAGON	Programa de atención para la autonomía personal y la vida independiente	5.500,00 €	1.124,93 €	59
50/2024/020	G99509770	ASOCIACION DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE ARAGON	INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA Y ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS SORDOCIEGAS	6.000,00 €	1.518,39 €	73
50/2024/021	G50356708	ASOC DE HEMOFILIA DE LAS COMUNIDADES DE ARAGON Y LA RIOJA	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON HEMOFILIA Y SUS FAMILIAS	18.000,00 €	4.492,77 €	72
50/2024/022	G50341288	ASOCIACION CULTURAL GRIO	Prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal zona GrioVicor	38.455,89 €	10.531,71 €	79
50/2024/023	G50673094	ASOCIACIÓN AUGUSTA DE ENFERMOS MENTALES	Construyendo Salud Mental	13.000,00 €	3.244,78 €	72
50/2024/024	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON FAGA	PREVENCION DE LA DEPENDENCIA EN POBLACIÓN GITANA A TRAVÉS DE LAS BUENAS PRACTICAS Y ESTILOS DE VIDA	20.751,60 €	4.891,81 €	68
50/2024/025	G16841736	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA OLIVA	Programa de envejecimiento activo saludable en las personas mayores de la localidad de Ejea de los Caballeros	21.423,23 €	5.347,20 €	72
50/2024/026	G50349919	ASOC DE DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS	ATENCION INTEGRAL MEDIANTE APOYO PERSONAL EN 2024. OCIO PARTICIPATIVO Y VIDA SEMIAUTONOMA	20.000,00 €	4.367,97 €	63
50/2024/027	G50335264	ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa anual de servicios y actividades para la prevención de la dependencia y fomento de la autonomía	100.000,00 €	31.546,45 €	91
50/2024/028	G50544568	ASOC ARAGONESA DE FIBROSIS QUISTICA	Inhala(Atención integral para personas con FQ, patologías respiratorias y familias en Aragón)	11.875,11 €	2.881,67 €	70
50/2024/029	G99014987	ASOCIACION ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES ASEM ARAGON	Promoción de la autonomía personal para personas con una enfermedad neuromuscular.	10.000,00 €	2.773,31 €	80

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
50/2024/030	G50000819	FUNDACION CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	BIBLIOMALETAS VIAJERAS EN ENTORNOS SOCIO SANITARIOS	22.853,00 €	6.020,96 €	76
50/2024/031	G50169788	ASOCIACION ASDE SCOUTS DE ARAGON	Ocio Participativo Sin Barreras	8.400,00 €	2.125,75 €	73
50/2024/032	G50970474	ASOCIACION DE PERSONAS CON LINFEDEMA EN ARAGÓN	Linfedema: promoción de la autonomía y los autocuidados para personas afectadas	7.000,00 €	1.650,12 €	68
50/2024/033	G99156242	ASOCIACION DE ENFERMOS DE LUPUS Y SINDROME ANTIFOSFOLIPIDO	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, ORIENTACIÓN, APOYO Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS AFECTADAS DE LUPUS	2.000,00 €	346,66 €	50
50/2024/034	G50829274	FED ARAG FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	Información y sensibilización sobre el Alzheimer en Aragón	13.192,00 €	3.338,43 €	73
50/2024/035	G50073162	ASOC PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	Rehabilitación Auditiva para Personas Mayores	25.000,00 €	5.546,63 €	64
50/2024/036	G50073162	ASOC PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad Auditiva	100.000,00 €	26.346,48 €	76
50/2024/037	G50073162	ASOC PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	Programa de Ocio Inclusivo para Jóvenes con Discapacidad Auditiva	15.000,00 €	3.743,97 €	72
50/2024/038	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	RESPETA MI ESPACIO: PREVENCIÓN DE ACOSO Y ABUSO DE PDID	42.257,91 €	8.789,59 €	60
50/2024/039	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE PARA PDID	49.547,73 €	11.336,44 €	66
50/2024/040	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	51.110,96 €	11.694,11 €	66
50/2024/041	G50399062	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	Atención socioterapéutica en Apartamentos tutelados y Centro de día CAI-Ozanam (Pomarón)	50.000,00 €	12.653,25 €	73
50/2024/042	G50399062	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	Atención social y ocupacional para la autonomía de personas mayores en su domicilio	50.000,00 €	13.173,24 €	76
50/2024/043	G50399062	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	Atención socioterapéutica en Centro de día CAI-Ozanam (Venecia)	50.000,00 €	13.866,57 €	80
50/2024/044	R5000356E	COMUNIDAD EN OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	CENTRO DE DIA SAN VICENTE DE PAUL - PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	46.757,25 €	11.508,44 €	71
50/2024/045	G82382987	FUNDACION ADECCO	PLAN FAMILIA	89.812,90 €	23.039,84 €	74

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
50/2024/046	G82382987	FUNDACION ADECCO	DISCAPACIDAD EMPLEO ORDINARIO (DEO)	32.031,90 €	8.661,37 €	78
50/2024/047	Q5000899D	O.A.L. RESIDENCIA TERCERA EDAD DAROCA Y COMARCA	RESILENCIA Y VIDA ACTIVA EN EL ENTORNO RURAL	66.508,75 €	15.678,22 €	68
50/2024/048	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	Autonomía en el medio rural	7.840,22 €	1.467,68 €	54
50/2024/049	G99368060	ASOCIACION AMANIXER	Autónomas y diversas	100.000,00 €	28.773,13 €	83
50/2024/050	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROMOCIÓN DEL TRATO ADECUADO Y PROTECCIÓN FRENTE AL MALTRATO	43.867,00 €	11.253,27 €	74
50/2024/051	G50496934	FUNDACION INSTITUTO PARA LA INTEGRACION SOCIAL	Promocionando tu autonomía	90.915,00 €	20.170,87 €	64
50/2024/052	G99338980	ASOC. ARAGONESA PARA LA DEPENDENCIA	PROYECTO DE APOYO EN LA FORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS HACIA UN MODELO ACP	14.015,29 €	3.060,92 €	63
50/2024/053	G99134926	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ	APOYO A LAS FAMILIAS 2024	44.020,00 €	11.597,72 €	76
50/2024/054	G50523265	ASOC ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Promoción de la autonomía en las personas con esclerosis múltiple desde la fisioterapia	35.000,00 €	9.099,94 €	75
50/2024/055	G50812965	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	Atención integral afectados de ELA en Zaragoza	39.810,00 €	9.798,50 €	71
50/2024/056	G50508282	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFEDAZ	APOYO Y FORMACIÓN SOCIO SANITARIA PARA PACIENTES, CUIDADORES, PROFESIONALES DEL SECTOR Y VOLUNTARIOS	70.655,73 €	20.574,81 €	84
50/2024/057	G50508282	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFEDAZ	PROGRAMA INTEGRAL DE AYUDA A DOMICILIO ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	57.551,00 €	14.963,16 €	75
50/2024/058	G50508282	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFEDAZ	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION FISICA Y COGNITIVA PARA PERS CON ALZHEIMER BAJO EL MODELO ACP	90.000,00 €	23.087,84 €	74
50/2024/059	G50867316	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CPN ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASPE Y COMARCA	INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN y PREVENCIÓN SOBRE EL ALZHEIMER	9.600,00 €	2.196,46 €	66
50/2024/060	G50500032	FUNDACION PICARRAL	ACOMPAÑAMIENTO EN LA VIDA DIARIA: EN LÍNEA HACIA LA AUTONOMÍA Y VIVIENDAS ASISTIDAS BALSAS	99.750,00 €	25.589,02 €	74

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
50/2024/061	G99499113	ASOC DE FAMILIAS DE ARAGON CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS MAYORES CON ICTUS Y /O DETERIORO COGNITIVO	44.054,33 €	10.079,56 €	66
50/2024/062	G50058353	ASOC. DOCENTE CULTURAL BENEFICO RECREATIVA DE SAN SEBASTIAN DE MALLÉN DE ZARAGOZA	CONTINUACIÓN DEL CAMBIO DE MODELO RESIDENCIAL Y DE CUIDADOS DE LA RESIDENCIA DE MALLÉN MEDIANTE ACOM	12.424,86 €	2.282,85 €	53
50/2024/063	R5000675H	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	EN ACTIVO	2.971,52 €	700,48 €	68
50/2024/064	G50029768	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	Servicios multidisciplinares para la atención integral y calidad de vida	100.000,00 €	26.693,15 €	77
50/2024/065	G50491166	FUNDACION RAMON REY ARDID	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO RURAL 2024	84.625,73 €	20.242,33 €	69
50/2024/066	G50107531	ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL ASAPME ARAGÓN	INTEGRA-MENTE	95.000,00 €	26.675,82 €	81
50/2024/067	G50029768	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	ESPACIO ATEMPTIA	100.000,00 €	22.533,18 €	65
50/2024/068	G50029768	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	a-AUTISMO SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS CON TEA	100.000,00 €	25.306,49 €	73
50/2024/069	G50078823	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN	SUPERANDO BARRERAS Zaragoza	100.000,00 €	27.039,81 €	78
50/2024/070	G50902873	ASOC DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGON	Mente y cuerpo en forma	9.340,00 €	2.331,25 €	72
50/2024/071	G50078823	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN	ÚTILES Y ACTIVOS	84.084,65 €	22.444,84 €	77
50/2024/072	G50884907	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	Activando Capacidades	37.122,57 €	8.493,59 €	66
50/2024/073	G50056712	FUNDACION CASA AMPARO DE LA INMACULADA CONCEPCION	CALIDAD DE VIDA PARA NUESTROS MAYORES	36.331,54 €	8.690,44 €	69
50/2024/074	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD SERCADE	Proyectando Futuro	67.576,18 €	17.101,16 €	73
50/2024/075	G50781376	FUNDACION JOSE LUIS ZAZURCA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONITORES PARA ASISTENCIA A LA PLAZA DE ATENCIÓN DIURNA EN CENTRO VÉRTICE	43.172,00 €	8.381,07 €	56
50/2024/076	G50440999	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES-CENTRO ESPECIAL CEDES	Desarrollo de competencias socioemocionales para potenciar la inclusión social en entornos naturales	34.720,18 €	6.981,02 €	58

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
50/2024/077	G50440999	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES-CENTRO ESPECIAL CEDES	Promoción de la autonomía y desarrollo en estancias temporales en viviendas en comunidad para personas	46.325,24 €	9.635,58 €	60
50/2024/079	G50056035	ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE RIÑÓN DE ZARAGOZA	Servicio de prevención y atención a la dependencia para pacientes con Enfermedad Renal Crónica	18.320,00 €	3.492,99 €	55
50/2024/080	G50687862	LARES-ARAGON, ASOCIACION DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS SECTOR SOLIDARIO	CEREBRO EN MOVIMIENTO, FOMENTANDO LA AGILIDAD MENTAL EN LA TERCERA EDAD: AICP	31.500,00 €	9.063,54 €	83
50/2024/081	G50592880	ASOC DE MINUSVALIDOS BILBILIS	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA USUARIOS DE ATENCIÓN DE DÍA DE CALATAYUD	24.959,79 €	5.797,29 €	67
50/2024/082	G50661453	ASOC DE PADRES DE DIMINUIDOS PSIQUICOS LA PAZ	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	17.437,50 €	4.171,02 €	69
50/2024/083	G50592880	ASOC DE MINUSVALIDOS BILBILIS	"VIVIENDO EN MI CASA" PARA USUARIOS DE ATENCIÓN DE DÍA DE CALATAYUD Y SU COMARCA	20.157,70 €	4.891,57 €	70
50/2024/084	G99118598	FUNDACION DFA	Herramientas para tu autonomía. Zaragoza	100.000,00 €	23.919,83 €	69
50/2024/085	G50630961	FUNDACION LOS PUEYOS	Atención integral y promoción del bienestar a Personas con Discapacidad Intelectual (PCDI)	97.253,10 €	21.577,07 €	64
50/2024/086	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Atención integral a personas mayores con cáncer en enfermedad avanzada y sus familiares	30.500,00 €	9.093,00 €	86
50/2024/087	G85167385	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN ZARAGOZA	28.200,00 €	5.767,80 €	59
50/2024/088	G50596212	FUNDACION TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE	18.000,00 €	3.494,38 €	56
50/2024/089	G50440999	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES-CENTRO ESPECIAL CEDES	Estimulación de competencias y estancias autonomía mayores de 40 años	41.851,50 €	8.850,14 €	61
50/2024/090	G50596212	FUNDACION TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	APOYO A LA TOMA DE DECISIONES	25.000,00 €	5.199,96 €	60
50/2024/091	G50630961	FUNDACION LOS PUEYOS	Promoción de la autonomía personal en personas con Discapacidad Intelectual (PCDI) a través de la co.	94.972,08 €	22.387,93 €	68
50/2024/092	G50630961	FUNDACION LOS PUEYOS	Proyecto global de Vida Independiente para una vida plena de las personas con DI	97.951,97 €	23.429,95 €	69
50/2024/093	G50772458	AUTISMO ARAGON ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO	OCIO Y HABILIDADES SOCIALES PARA NIÑOS Y JÓVENES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	43.000,00 €	11.776,19 €	79

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
50/2024/094	G50772458	AUTISMO ARAGON ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO	ATENCION INTEGRAL EN TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA: DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN TEMPRANA, POSTEMPRANA	76.000,00 €	20.550,26 €	78
50/2024/095	G99348344	FUNDACIÓN ARAGONESA TUTELAR FUNDAT	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FOMENTO DE HABILIDADES SOCIALES Y OCIO PARTICIPATIVO	48.469,00 €	11.425,68 €	68
50/2024/096	G99348344	FUNDACIÓN ARAGONESA TUTELAR FUNDAT	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FUNDAT	74.742,00 €	16.582,64 €	64
50/2024/097	G50596212	FUNDACION TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	OCIO PARA TOD@S	12.000,00 €	2.828,78 €	68
50/2024/098	G99191538	FUNDACIÓN SER MÁS	INCLUSIVO, ABIERTO Y COMUNITARIO	90.250,00 €	18.771,87 €	60
50/2024/099	G99191538	FUNDACIÓN SER MÁS	DIS-FRUTA	60.040,00 €	13.737,06 €	66
50/2024/100	G99564874	ASOC PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA	“EL ÁRBOL DE LA VIDA: AMPLIANDO REDES”	20.364,00 €	4.871,04 €	69
50/2024/101	R5000671G	Casa San Vicente de Paúl	Quiero que me entiendan	23.750,00 €	5.433,96 €	66
50/2024/102	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	Estimulación integral: Terapias para un envejecimiento activo	100.000,00 €	19.066,54 €	55
50/2024/103	G44273357	ASOCIACION PSICARA (PSICOLOGIA ARAGONESA EN ACCION)	“¿Quién cuida a quien nos cuida?: Servicio de apoyo, orientación y atención psicológica a personas	11.352,50 €	2.597,43 €	66
50/2024/104	G99034951	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Virtual Senior: Recuperación Activa	10.828,41 €	2.214,75 €	59
50/2024/105	G99191538	FUNDACIÓN SER MÁS	VIDA INDEPENDIENTE	72.580,00 €	14.090,10 €	56
50/2024/106	G50686922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	Atención integral a personas con enfermedad de Parkinson en estadio avanzado (con dependencia y discapacidad	100.000,00 €	22.533,18 €	65
50/2024/107	G50557545	ASOC PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTRILLO DE ZARAGOZA	PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO REAL EN HABILIDADES PARA LA VIDA DIARIA	43.350,00 €	11.120,64 €	74
50/2024/108	G99298846	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL: DESEMPEÑO Y PARTICIPAC	100.000,00 €	26.346,48 €	76

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
50/2024/109	G99298846	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SALUD, HABILITACIÓN FUNCIONAL Y APOYOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	100.000,00 €	28.079,81 €	81
50/2024/110	G99298846	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	MI HOGAR EN ASPACE: PROYECTO DE VIVIENDA COLABORATIVA O COHOUSING (UNIDADES DE CONVIVENCIA).	100.000,00 €	22.879,84 €	66
50/2024/111	R50009671	CASA HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESUS - CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PGP ANALYTICS	58.960,00 €	11.446,02 €	56
50/2024/112	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Haciendo más barrio	81.248,82 €	20.842,89 €	74
50/2024/113	R50009671	CASA HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESUS - CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Disfrutamos. Plan de verano	30.282,00 €	6.403,59 €	61
50/2024/114	R5000322G	HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL EN CENTRO SOCIAL VIRGEN DEL PILAR	Proyecto intergeneracional Paseando por mi ciudad	3.500,00 €	861,46 €	71
50/2024/115	R50009671	CASA HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESUS - CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	VERANO ACTIVO	29.922,00 €	5.912,55 €	57
50/2024/116	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO EN LA ACCION SOCIAL	Voluntari@s con mayores: Prevenir y Actuar	10.450,00 €	2.680,75 €	74
50/2024/117	G50991272	FUNDACION ATENCION TEMPRANA	A TU LADO. Programa de Prevención y Detección Precoz en salud mental para adolescentes.	23.507,00 €	5.378,36 €	66
50/2024/118	G50991272	FUNDACION ATENCION TEMPRANA	Programa de apoyo para la continuidad en Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia	38.251,75 €	7.558,49 €	57
50/2024/119	G99248239	FUNDACION TAU-SAN EUGENIO	+X VIVIR, +X DISFRUTAR: AGENDA CULTURAL Y TERAPÉUTICA	9.000,00 €	2.090,39 €	67
50/2024/120	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO EN LA ACCION SOCIAL	Voluntariado inclusivo: una herramienta de autonomía personal	6.650,00 €	1.498,46 €	65
50/2024/121	G50689413	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDOCIEGO	Promoción de la autonomía, autodeterminación e integración social de las personas con SC y NCC	26.156,41 €	7.344,67 €	81
50/2024/122	G50965797	ASOCIACION DE TRASTORNOS LIMITE DE LA PERSONALIDAD EL VOLCAN	ASISTENCIA PSICOLOGICA Y EDUCACIONAL A FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO LIMITE DE PERSONALIDAD	2.745,00 €	542,41 €	57

EXPEDIENTE	NIF / CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO 2024	IMPORTE CONCEDIDO 2024	PUNTOS
50/2024/123	G50176866	CLUB DEPORTIVO DISMINUIDOS FISICOS ADAPTA ZARAGOZA	ACTIVIDAD FÍSICA Y REHABILITACIÓN ESPECÍFICA ADAPTADA A PERSONAS CON GRAN DISCAPACIDAD EN EL CENTRO	20.000,00 €	4.575,97 €	66
50/2024/124	G50930296	COCEMFE ARAGON	Programa de intercambio vacacional de personas con discapacidad física gravemente afectadas	2.300,00 €	470,42 €	59
50/2024/126	R5000162G	COMUNIDAD EN RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL	"Uniendo generaciones"	2.450,00 €	755,90 €	89
50/2024/127	G50176866	CLUB DEPORTIVO DISMINUIDOS FISICOS ADAPTA ZARAGOZA	AFA HERRAMIENTAS PARA TU AUTONOMIA Y PREVENCIÓN DEPENDENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	18.000,00 €	4.305,57 €	69
50/2024/128	G50772458	AUTISMO ARAGON ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO	TERAPIAS PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE NIÑOS Y JÓVENES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	66.895,45 €	20.175,53 €	87

ANEXO II

EXP	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	EXCLUIDOS
50/2024/125	G84095389	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES	RURAL VITAL ARAGON_TODA COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON	49.139,00 €	NO CUMPLE REQUISITOS No inscrita en registro de entidades
50/2024/129	G50683358	ASOCIACION ADUT DE UTEBO	“Impulsa” Acompañando a las personas con discapacidad de Utebo y zona de influencia	26.150,00 €	NO CUMPLE RQUISITOS Solicitud presentada fuera de plazo
50/2024/078	G99261406	FUNDACION LACUS ARAGON	Aulas Itinerantes y acciones complementarias contra la segregación y para la inclusión real de las p	25.000,00 €	DESISTEN



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Pedrola” y la modificación de la “SET Coscojar II” en el término municipal de Pedrola (Zaragoza).

Número expediente DGEM: IP-PC-0117/2023.

Número expediente SP: G-Z-095/2023 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 5 de junio de 2023, la sociedad Moncayo Forestal, SL, con NIF B99143323 y con domicilio social en avenida Academia General Militar, 52, 50015 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Pedrola” de potencia instalada 9,9 MW y la modificación de la “SET Coscojar II”, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo módulo hibridación planta fotovoltaica Pedrola”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en una línea subterránea de 30 kV de unión de los centros de transformación con el centro de seccionamiento hibridación Pedrola, centro de seccionamiento hibridación Pedrola y línea subterránea de 30 kV desde el centro de seccionamiento hibridación Pedrola hasta la SET Coscojar II, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0117/2023.

Número Expediente del Servicio Provincial: G-Z-095/2023 de la provincia de Zaragoza.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Pedrola” y la modificación de la “SET Coscojar II”. (Número Expediente del Servicio Provincial: G-Z-095/2023).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 12 de junio de 2024, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 21, de 30 de enero de 2024.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedrola.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Pedrola, que no emite informe.
- Subdirección de Urbanismo de Zaragoza, que no emite informe.



- Sección de Minas del Servicio Provincial de Zaragoza, que en fecha 31 de enero de 2024 emite informe indicando que las parcelas donde se ubica la instalación no tienen ningún derecho minero otorgado.

- Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 13 de marzo de 2024 emite informe favorable.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Moncayo Forestal, SL, para su conocimiento y conformidad. En fecha 11 de abril de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes y los condicionados técnicos emitidos, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución "Proyecto técnico administrativo módulo hibridación planta fotovoltaica Pedrola", según la propuesta de resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 30 de mayo de 2023, y Número de visado VD02356-23A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Sergio Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 9 de febrero de 2023 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Anteproyecto de hibridación de planta fotovoltaica "Pedrola" de 10,4 MWp, en el término municipal de Pedrola, provincia de Zaragoza, promovido por Moncayo Forestal, SL. (Expte INAGA 500806/01/2022/10286).

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el informe-propuesta de Resolución de 12 de junio de 2024, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar Pedrola precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- "SET Coscojar II 30/220 kV". (Número Exp de Servicio Provincial AT 046/2017).
- "LAAT 220 kV SET Coscojar II - Ampliación SET Bayo, desde pórtico SET Coscojar II hasta apoyo Número 11". (Número Exp de Servicio Provincial AT 044/2017).
- "LAAT 220 kV SET Coscojar II - Ampliación SET Bayo, desde apoyo Número 11". (Número Exp de Servicio Provincial AT 054/2017).
- "SET Bayo 20/220 kV". (Número Exp de Servicio Provincial AT 504/2001).
- "Ampliación SET Bayo 20/220 kV". (Número Exp de Servicio Provincial AT 045/2017).
- "LAAT 220 kV SET Atalaya - SET Bayo - SET Jalón". (Número Exp de Servicio Provincial AT 412/2001).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.



Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 9 de febrero de 2018, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "SET 220/30 KV Coscojar II", ubicada en Pedrola, en el marco del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. (Número Exp de Servicio Provincial AT 046/2017).

- Resolución de 11 de abril de 2018, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación "LAAT 220 KV SET Coscojar II-Ampliación SET Bayo, desde pósito SET Coscojar II hasta apoyo número 11". (Número Exp de Servicio Provincial AT 044/2017).

- Resolución de 11 de abril de 2018, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación "LAAT 220 KV SET Coscojar II-Ampliación SET Bayo desde el apoyo número 11 hasta la Ampliación SET Bayo". (Número Exp de Servicio Provincial AT 054/2017).

- Resolución de 22 de mayo de 2002, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación "SET Bayo 20/220 kV". (Número Exp de Servicio Provincial AT 504/2001).

- Resolución de 11 de abril de 2018, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Ampliación de SET Bayo 220/20 kV", ubicada en Pedrola (Zaragoza). (Número Exp de Servicio Provincial AT 045/2017).

- Resolución de 9 de agosto de 2002, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación "LAAT 220 kV SET Atalaya - SET Bayo - SET Jalón". (Número Exp de Servicio Provincial AT 412/2001).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Pedrola" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:



- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 9 de febrero de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Anteproyecto de hibridación de planta fotovoltaica "Pedrola" de 10,4 MWp, en el término municipal de Pedrola, provincia de Zaragoza, promovido por Moncayo Forestal, SL. (Expte INAGA 500806/01/2022/10286).

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación Pedrola, con fecha 27 de junio de 2023 se le han actualizado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 20,79 MW, en la red de transporte en la subestación Jalón 220 kV.

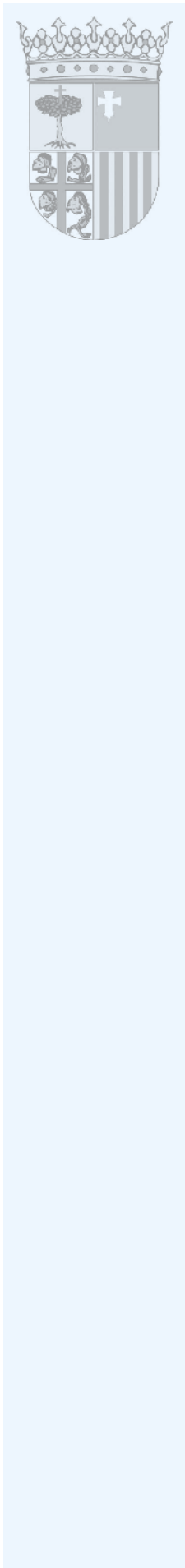
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo informe-propuesta de Resolución de fecha 12 de junio de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Moncayo Forestal, SL para el módulo fotovoltaico de la instalación híbrida "Pedrola", incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en una línea subterránea de 30 kV de unión de los centros de transformación con el centro de seccionamiento hibridación Pedrola, centro de seccionamiento hibridación Pedrola y línea subterránea de 30 kV desde el centro de seccionamiento hibridación Pedrola hasta la SET Coscojar II y la modificación de la "SET Coscojar II".

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida "Pedrola" suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 30 de mayo de 2023, y Número de visado VD02356-23A.



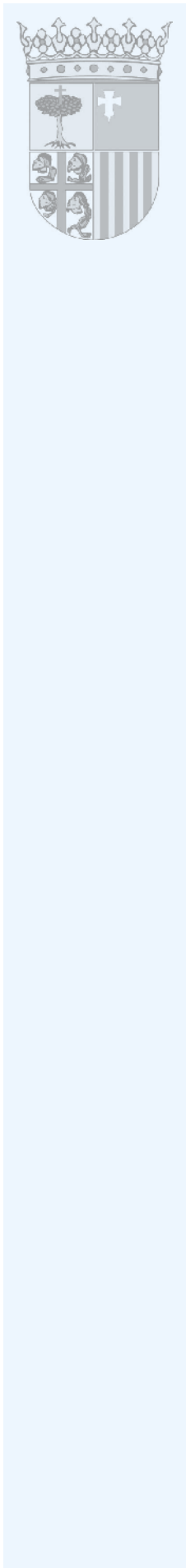
Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:
1. Datos generales.

Promotor:	Moncayo Forestal, S.L.
CIF:	B99143323
Denominación de instalación:	Pedrola
Ubicación de la instalación:	Polígono 50, parcela 2 del término municipal de Pedrola (Zaragoza)
Superficie vallada:	16,41 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	16.920 módulos de 655 Wp
Potencia total módulos FV:	11,0826 MW
Nº inversores/Pot. activa:	99 inversores de 100 kW
Pot. activa total de inversores:	9,9 MW
Potencia instalada (1):	9,9 MW
Potencia total instalada:	30,69 MW (Eólica 20,79 MW en funcionamiento)
Capacidad de acceso	20,79 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-03049 / 9,9 MW
Línea de evacuación propia:	Línea subterránea de 30 kV de unión de los centros de transformación con el centro de seccionamiento hibridación Pedrola, centro de seccionamiento hibridación Pedrola y línea subterránea de 30 kV desde el centro de seccionamiento hibridación Pedrola hasta la SET Coscojar II.
Punto de conexión previsto:	SE Jalón 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Seis millones ciento treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos. (6.131.144,34 €)

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:



Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	645411	4624480
2	645346	4624341
3	645266	4624315
4	645234	4624299
5	645209	4624265
6	645092	4624242
7	645023	4624188
8	645024	4624164
9	644982	4624164
10	644979	4624065
11	644804	4623953
12	644734	4623945
13	644671	4623945
14	644671	4624069
15	644743	4624092
16	644750	4624248
17	644935	4624254
18	645009	4624284
19	645007	4624407
20	645104	4624486
21	645257	4624497
22	645272	4624582
23	645411	4624582
24	645411	4624480



3. Características técnicas:

La instalación contará con un total de 16.920 módulos fotovoltaicos de 665 W, para un total de 11,0826 MW, estarán montados en estructura fija con una inclinación de 30.º y configuración 2V.

Se instalarán 99 inversores de tipo string, de 100 kW, instalados sobre las estructuras solares. Las salidas de los inversores irán conectadas mediante líneas de baja tensión con los cuadros integrados en los centros de transformación.

Se instalarán cinco centros de transformación:

Cuatro estaciones de potencia de 22 inversores que contarán con: un transformador refrigerado en aceite 4x2.200 kVA 0,4/30 kV, una cabina de remonte, una cabina de línea, una de protección con interruptor automático (tipo SF6), cuadro de protecciones de baja tensión y conexiones entre cuadro de baja tensión-transformador y transformador-cabinas y cuadro de servicios auxiliares.

Una estación de potencia de 11 inversores que contarán con: un transformador refrigerado en aceite 1x1.100 kVA 0,4/30 kV, una cabina de remonte, una de protección con interruptor automático (tipo SF6), cuadro de protecciones de baja tensión y conexiones entre cuadro de baja tensión-transformador y transformador-cabinas y cuadro de servicios auxiliares.

Se dispondrá de un sistema de control de potencia que impida que la potencia activa que la instalación pueda inyectar a la red supere su capacidad de acceso.

De los centros de transformación saldrá una línea eléctrica subterránea, trifásica, de 30 kV de 4.302 metros de longitud aproximada, con final en el centro de seccionamiento hibridación Pedrola, con conductor XLPE Al 12/30 kV 3x1x240 mm² Al.

Centro de seccionamiento hibridación Pedrola.

Se situará en el polígono 49, parcela 5 del término municipal de Pedrola (Zaragoza).

Estará formado por un grupo de celdas que recibirán los circuitos procedentes de la red de conexión pertenecientes a los módulos de hibridación tanto eólico como fotovoltaico y conectará con la celda existente en la "SET Coscojar II".

El centro de seccionamiento, protección y medida está compuesto por la siguiente aparatamenta:

Módulo eólico:

- Dos celdas de protección de línea de conexión líneas parque eólico.
- Una celda de protección de la línea a "SET Coscojar II".
- Una celda de conexión banco de condensadores.

Módulo fotovoltaico:

- Una celda de protección de línea de conexión líneas parque fotovoltaico.
- Una celda de servicios auxiliares.
- Un transformador de servicios auxiliares.

La conexión entre el centro de seccionamiento hibridación Pedrola hasta la "SET Coscojar II" se realizará mediante los circuitos existentes del parque eólico, que unen el aerogenerador Número 1 con la "SET Coscojar II". Se seccionarán para conectar el nuevo centro de seccionamiento, los empalmes se harán con el mismo cable y sección que los existentes RH5Z1 3x1x400 mm² 18/30 kV Al.

SET Coscojar II.

La "SET Coscojar II", existente, está constituida por una zona interior a 30 kV y una zona intemperie de evacuación a 220 kV.

EL grupo de celdas existente para la evacuación del parque eólico "Pedrola", que actualmente se encuentra en dicha subestación, será trasladado al "Centro de seccionamiento hibridación Pedrola".

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.



Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la solución de 9 de febrero de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Anteproyecto de hibridación de planta fotovoltaica "Pedrola" de 10,4 MWp, en el término municipal de Pedrola, provincia de Zaragoza, promovido por Moncayo Forestal, SL. (Expte INAGA 500806/01/2022/10286).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.



Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con Número de expediente AV-ARA-03049, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 9,9 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 9,9 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Río Ebro II” y la modificación de la “SET Río Ebro II” en el término municipal de Pedrola (Zaragoza).

Número expediente DGEM: IP-PC-0118/2023.

Número expediente SP: G-Z-097/2023 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 6 de junio de 2023, la sociedad Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, SL, con NIF B99377640 y con domicilio social en avenida Academia General Militar, 52, 50015 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Río Ebro II” de potencia instalada 7,5 MW y para la modificación de la “SET Río Ebro II” para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo módulo hibridación planta fotovoltaica Río Ebro II”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en línea subterránea de 30 kV de unión de los centros de transformación con la SET Río Ebro II, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0118/2023.

Número Expediente del Servicio Provincial: G-Z-097/2023 de la provincia de Zaragoza.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Río Ebro II” y la modificación de la “SET Río Ebro II”. (Número Expediente del Servicio Provincial: G-Z-097/2023).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 12 de junio de 2024, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 21, de 30 de enero de 2024.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedrola.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Pedrola, que no emite informe.
- Subdirección de Urbanismo de Zaragoza, que no emite informe.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que no emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que no emite informe.
- Sección de Minas del Servicio Provincial de Zaragoza, que en fecha 31 de enero de 2024 emite informe indicando que las parcelas donde se ubica la instalación no tienen ningún derecho minero otorgado.
- EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 15 de febrero de 2024 emite informe favorable.
- Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 17 de febrero de 2024 emite informe favorable.



- Enagás Transporte, SAU, que no emite informe.
- Eólicas El Coscojar, SL, que no emite informe.
- Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, SL, que no emite informe.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, SL, para su conocimiento y conformidad. En fecha 11 de abril de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes y los condicionados técnicos emitidos, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo módulo hibridación planta fotovoltaica Río Ebro II”, según la propuesta de resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 2 de junio de 2023, y Número de visado VD02431-23A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Sergio Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 2 de febrero de 2023 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Anteproyecto de hibridación de planta fotovoltaica “Río Ebro II” de 7,8 MWp, en el término municipal de Pedrola, provincia de Zaragoza, promovido por Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, SL. (Expte INAGA 500806/01/2022/10148).

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el informe-propuesta de resolución de 12 de junio de 2024, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar Río Ebro II precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- “SET Río Ebro II 30/45 kV” y “LASAT 45 kV SET Río Ebro II - SET Entrerríos. (Número Exp de Servicio Provincial AT 108/2019 de la provincia de Zaragoza).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente del mencionado expediente de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 9 de julio de 2020, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica denominada SET Río Ebro II y LASAT SET Río Ebro II - SET Entrerríos. (Número Exp de Servicio Provincial AT 108/2019).



Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Río Ebro II” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 2 de febrero de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del anteproyecto de hibridación de planta fotovoltaica “Río Ebro II” de 7,8 MWp, en el término municipal de Pedrola, provincia de Zaragoza, promovido por Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, SL. (Expte INAGA 500806/01/2022/10148).

- Según documentación expedida por EDistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación Río Ebro II, con fecha 3 de julio de 2023 se le han actualizado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 15 MW, en la red de distribución en la subestación Entreríos 45 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 12 de junio de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica.

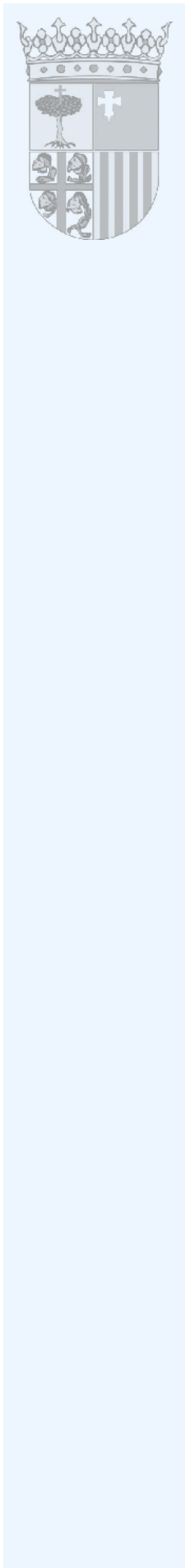
En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adi-



cional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, SL, para el módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Río Ebro II”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en línea subterránea de 30 kV de unión de los centros de transformación con la SET Río Ebro II y para la modificación de la “SET Río Ebro II”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Río Ebro II” y la modificación de la “SET Río Ebro II” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 2 de junio de 2023, y Número de visado VD02431-23A.



Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

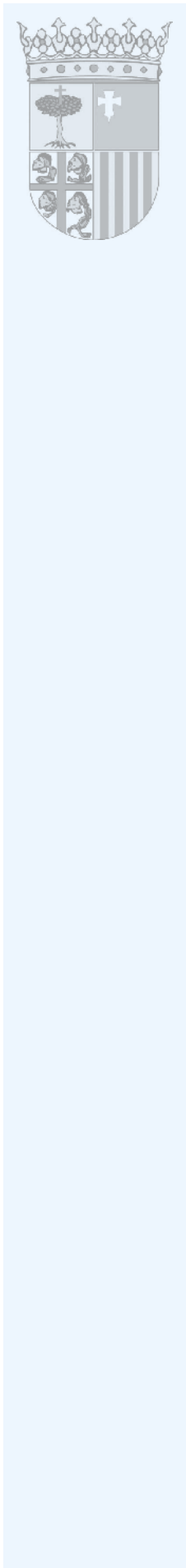
Promotor:	Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, S.L.
CIF:	B99377640
Denominación de instalación:	Río Ebro II
Ubicación de la instalación:	Polígono 50, parcela 2 del término municipal de Pedrola (Zaragoza)
Superficie vallada:	10,09 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	11.840 módulos de 655 Wp
Potencia total módulos FV:	7,7552 MW
Nº inversores/Pot. activa:	75 inversores de 100 kW
Pot. activa total de inversores:	7,5 MW
Potencia instalada (1):	7,5 MW
Potencia total instalada:	23,1 MW (Eólica 15,6 MW en funcionamiento).
Capacidad de acceso	15 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-03057 / 7,5 MW
Línea de evacuación propia:	Línea subterránea de 30 kV de unión de los centros de transformación con la SET Río Ebro II
Punto de conexión previsto:	SE Entrerriós 45 kV, propiedad de EDistribución Redes Digitales.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos. (3.855.532,40 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

csv: BOA20241002029



Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	645180	4623852
2	645162	4623845
3	644972	4623845
4	644966	4623808
5	644934	4623735
6	644876	4623673
7	644813	4623630
8	644795	4623623
9	644636	4623623
10	644616	4623631
11	644616	4623695
12	644652	4623756
13	644675	4623779
14	644753	4623779
15	644753	4623789
16	644806	4623789
17	644806	4623916
18	644852	4623945
19	644976	4623945
20	644976	4623973
21	645014	4624006
22	645180	4624006
23	645180	4623852



3. Características técnicas:

La instalación contará con un total de 11.840 módulos fotovoltaicos de 665 W, para un total de 7,7552 MW, estarán montados en estructura fija con una inclinación de 30.º y configuración 2V.

Se instalarán 75 inversores de tipo string, de 100 kW, instalados sobre las estructuras solares. Las salidas de los inversores irán conectadas mediante líneas de baja tensión con los cuadros integrados en los centros de transformación.

Se instalarán tres centros de transformación, cada uno recogerá 25 inversores, y que contarán con:

- Un transformador refrigerado en aceite 3x2.500 kVA 0,4/30 kV.
- Una cabina de remonte, una cabina de línea y una cabina de protección con interruptor automático (tipo SF6).
- Cuadro de protecciones de baja tensión.
- Un autotransformador para alimentación de servicios.
- Conexiones entre cuadro de baja tensión - transformador y transformador - cabinas.
- Cuadro de servicios auxiliares.

Se dispondrá de un sistema de control de potencia que impida que la potencia activa que la instalación pueda inyectar a la red supere su capacidad de acceso.

De los centros de transformación saldrá una línea eléctrica subterránea, trifásica, de 30 kV, de 1.378 metros de longitud aproximada, con final en la SET Río Ebro II y con conductor XLPE Al 18/30 kV 3x1x150 mm² Al.

SET Río Ebro II.

La subestación existente está constituida por una zona interior a 30 kV y una zona intermedia de evacuación a 45 kV.

Como consecuencia de la incorporación del módulo fotovoltaico se establece la necesidad de la ampliación del parque de 30 kV de forma que se permita la hibridación entre el actual parque eólico y el módulo fotovoltaico. Para ello será necesario la incorporación de la siguiente celda, de similares características a las ya existentes, todo ello en la propia SET "Río Ebro II" dentro de la actual sala de celdas de media tensión del edificio de la mencionada subestación:

La celda de protección de línea a instalar será metálica prefabricada de interior, con embarcado aislado sólidamente con pantalla semiconductora y con corte en SF6, 36 kV, 1.250 A, 25 kA, conteniendo:

- Interruptor automático en SF6, 36 kV, 630 A, 25 kA.
- Tres transformadores de intensidad con relación de transformación 150-300/5 A.
- Seccionador de P.a.t.
- Testigo de presencia de tensión para llegadas de líneas colectoras.

Las actuaciones a llevar a cabo que permitirán la explotación del sistema de hibridación son las siguientes:

- Se desconectará el circuito 1 del parque eólico de la celda actual, y dicho circuito se conectará en una nueva celda de línea a instalar a continuación del grupo de celdas existentes. Tras esta actuación, el circuito 1 del módulo fotovoltaico "Río Ebro II Ampliación" se conectará en la celda de línea existente que queda libre tras la desconexión del circuito 1 del parque eólico.

- Se incorporarán dos transformadores de intensidad toroidales. Uno de ellos en barras principales y otro, en la entrada de la celda de línea donde se llevará a cabo la conexión con el circuito del módulo fotovoltaico. Dichos transformadores, permitirán realizar la medición individual del parque eólico existente y del módulo fotovoltaico.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.



Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Anteproyecto de hibridación de planta fotovoltaica "Río Ebro II" de 7,8 MWp, en el término municipal de Pedrola, provincia de Zaragoza, promovido por Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, SL. (Expte INAGA 500806/01/2022/10148).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

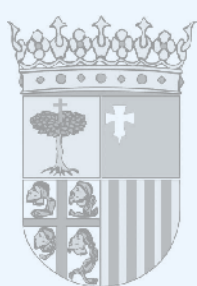
- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.



Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con Número de expediente AV-ARA-03057, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 7,5 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 7,5 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, de la instalación de producción de energía eléctrica: Parque Eólico Fuentes II. Expediente: G-Z-2022-204.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Empresa beneficiaria: Energía Inagotable del Proyecto Fuentes del Ebro, SL.
- Dirección: Calle Coso, 33, planta 7.ª, 50003 Zaragoza.
- Instalación: PE Fuentes II.
- Potencia: 30,4 MW.
- N.º Aerogeneradores: 5.
- Ubicación: El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro.

El órgano sustantivo competente para resolver la declaración de utilidad pública, corresponde a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia. El órgano tramitador es el Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos reflejados en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación de bienes se inserta al final de este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos.

La documentación técnica con las afecciones de la instalación, está disponible en la web del Gobierno de Aragón, a través del enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>. También en las oficinas del Servicio Provincial de Zaragoza, emplazadas en el paseo María Agustín, número 36, Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en el mismo edificio, así como en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán dirigirse al Servicio Provincial de Zaragoza ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia: "Alegaciones Declaración de Utilidad Pública. Expediente: G-Z-2022-204".

La presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 9 de agosto de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Paque Eólico FUENTES II

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA		AEROGENERADOR				LÍNEA SUBTERRÁNEA		CAMINOS		SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
	PGNO	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	Uds	Denominación	Vuelo (m²)	Plataforma (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)		
5	101	22	FUENTES DE EBRO	1	FUE2-05	14868,62	1967,71	314,2	178,83	333,86	3360,47	3183,93	5328,17
16	201	144	FUENTES DE EBRO									171,06	
17	201	146	FUENTES DE EBRO									392,99	
22	201	9042	FUENTES DE EBRO										
1	33127	00009	FUENTES DE EBRO										
2	00010	00058	FUENTES DE EBRO										
3	00101	00001	FUENTES DE EBRO		FUE2-05			435,03	253,74	390,7	2370,93	702,1	2370,93
4	00101	00016	FUENTES DE EBRO					11,32	6,79		5,44	83,1	5,44
6	00101	00073	FUENTES DE EBRO		FUE2-05	1358		111,25	66,75	70,97	477,2	203,6	477,2
7	00101	00102	FUENTES DE EBRO									64,96	
8	00101	00103	FUENTES DE EBRO					110,28	66,18	148,13	60,11	314,99	60,11
9	00101	01073	FUENTES DE EBRO					97,99	58,82	83,99	1079,52	220,73	1079,52
10	00110	00001	FUENTES DE EBRO	1	FUE2-04	16343,8	2001,36	333,5	187,62	344,47	2702,38	4664,09	4703,74
11	00110	00074	FUENTES DE EBRO		FUE2-04	2,89							
12	00201	00042	FUENTES DE EBRO									123,03	
13	00201	00086	FUENTES DE EBRO									47,97	
14	00201	00087	FUENTES DE EBRO									30,91	
15	00201	00104	FUENTES DE EBRO									153,12	
18	00201	00330	FUENTES DE EBRO					68,28	55,21			415,64	
19	00201	00331	FUENTES DE EBRO	1	FUE2-03	13108,71	1993,55	677,58	384,94	534,87	5942,91	6469,92	7936,46
20	00201	01104	FUENTES DE EBRO									218,75	
21	00101	09009	FUENTES DE EBRO					24,39	14,64	24,29	171,38	50,44	



ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “PFV Cabeceras e infraestructura e evacuación” de 1,125 MW, titular B10775468 Desarrollos de La Majadilla, SL. Expediente G-T-2023-039.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, según la redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Desarrollos de La Majadilla, SL, con domicilio en calle Argualas, número 40, 1.ª planta, D, CP 50012 Zaragoza.
- PFV Cabeceras e infraestructura de evacuación.
- Ubicación: Singra.
- Superficie Poligonal: 2,05 ha.
- Potencia instalada módulos: 1,3 MWp.
- Potencia total inversores: 1,125 MW.
- Campo de generación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 2280 módulos bifaciales de silicio de 570 Wp, 9 inversores fotovoltaicos de 125 kW conectados a un centro de transformación, con un transformador de 1.25 MVA, conexión mediante Línea Subterránea de Media Tensión con cables de 12/20 kV de tipo RHZ1, unipolares de sección 3x1x240 Al hasta Centro de Seccionamiento.— Infraestructuras conexión red: Del Centro de Seccionamiento, Línea subterránea de entrada y salida de sección 3x1x240 Al hasta el apoyo n.º 18, a sustituir, de la línea “LAMT VILLAF_EUL 20 kV”.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Teruel.

En el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias y montes de utilidad pública que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, en la oficina del Servicio Provincial de Teruel sita en calle San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. PFV Cabeceras e infraestructura de evacuación. Expediente n.º G-T-2023-039.”

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 12 de septiembre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Innova XXI Soluciones Formativas, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Innova XXI Soluciones Formativas, SL.

Número de asistentes: Máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso: BAM-030/2024.

Fechas: del 2 de octubre al 31 de octubre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de mataderos, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Innova XXI Soluciones Formativas, SL, paseo de la Castellana 95, 15, 28046 Madrid (Madrid). Teléfono 912524525. e-mail: tramites@innovaxxiagro.es La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Mario Laguna Fernández.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específica de mataderos.

1. Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción. Evaluación en el matadero de la aptitud para el transporte. Responsabilidades. Incidencias y actuaciones. Recepción de animales. Manejo en la descarga, en la conducción y en la estabulación. Prácticas prohibidas.

2. Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos. Sistemas de sujeción existentes y sistemas específicos utilizados en el matadero. Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.

3. Aturdimiento de los animales. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados. Parámetros clave. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

4. Evaluación del aturdimiento efectivo. Indicadores de inconsciencia y sensibilidad. Puntos de control. Supervisión de aturdimiento efectivo. Determinación del tamaño de muestra. Factores de riesgo Muestreo reforzado. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Revisión de métodos del aturdimiento y determinación de causas ante detección de deficiencias.



5. Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos. Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales. Prácticas prohibidas.

6. Sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Aspectos prácticos de las técnicas de sangrado.

7. Sacrificio por rito religioso. Tipos de sacrificio religioso. Manejo en el sacrificio religioso. Control y supervisión de la inconsciencia. Control y supervisión de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

8. Supuestos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN MATADERO”	
D. _____ con DNI _____	
Domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____ CP _____	
Tfno. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad profesional: Técnicos y operarios de mataderos	
☐ Operario de matadero, con el N° de registro: _____	
Expone:	
Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de	
“Bienestar animal en Matadero” con Código	
a celebrar en	
los días _____ de	
Solicita:	
Ser admitido en el citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo.	
Entidad Formadora Organizadora	



AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Fueva, relativo a la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia de obras para “Instalación de explotación porcina para 1.000 cerdos de cebo en extensivo”.

Solicitada por Latón de La Fueva, SL, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación porcina para 1.000 cerdos de cebo en extensivo, a ubicar en la partida denominada Pallaruelo, referencia catastral 22350C108004690000HB, del término municipal de La Fueva, según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Raúl Nogueras Pueyo, en fecha junio de 2024, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

La Fueva, 23 de septiembre de 2024.— El Alcalde, Jesús Solano Angulo.



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada y obras para “Ampliación de bazar chino”.

Yanhong Tan ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividad clasificada y obras para ampliación de bazar chino sito en calle San Francisco, 18-20-22 de Monzón.

En cumplimiento del artículo 77.3. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, 24 de mayo de 2024.— La Concejal Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Nuria Moreno Anell.